Bogotá, D.C., 01 de Octubre de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 152-MDN-COGFM-ESDEG-2026 CUYO OBJETO COMPRENDE LOS OBJETOS: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL, LOS INSUMOS Y REPUESTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y LA ADQUISICIÓN SOFTWARE PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

1. ANTECEDENTES

VIGENCIA 2022

CONTRATO NO. 142-MDN-COGFM-ESDEG-2022	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
CONTRATISTA	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS
REPRESENTANTE LEGAL	NELSON NOVA GÓMEZ
DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR	CARRERA 55 # 4ª 23
TELÉFONO DEL PROVEEDOR	315 1777702
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	SERVICIOTECNICO1032@GMAIL.COM
OBJETO DEL CONTRATO	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR DEL CONTRATO	$30.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	12 DE DICIEMBRE DEL 2022
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NO 17722 DEL 22 DE ABRIL DE 2022, EXPEDIDO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA PRESUPUESTAL DE LA ESDEG.
RUBRO PRESUPUESTAL	NO 17722 DEL 22 DE ABRIL DE 2022
DESCRIPCION RUBRO PRESUPUESTAL	PENDIENTE POR CONFIRMAR
NÚMERO DE CUENTA BANCARIA Y BANCO	CUENTA AHORROS NO.24104971031 DE CAJA SOCIAL

VIGENCIA 2023

CONTRATO NO. 163-MDN-COGFM-ESDEG-2023	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
CONTRATISTA	NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", así:

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

ÍTEM 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD MANTENIMIENTOS
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CIENTO CUATRO (104) CÁMARAS IP, DE 3 Y 4 MEGAS INTERNAS Y EXTERNAS	03
02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) DOMOS IP PTZ MARCA PANASONIC, CONFIGURACIÓN Y GARANTIZAR UN BUEN FUNCIONAMIENTO.	03
03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEIS (06) NVR PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAMBIO DE DISCOS DUROS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	03
04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) SWITCH, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN, GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO	03
05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (01) UPS DE 15KW, CAMBIO Y CALIBRACIÓN VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE CARGA DE BATERÍAS.	03
06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) MONITORES INDUSTRIALES DE 55 PULGADAS TIPO LED, GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO	03
07	MANTENIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE DOS (02) RACK DE DATOS CCTV Y CA	03
08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA DE 400 METROS	03
09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) RADIO ENLACES PARA CCTV Y CONTROL DE ACCESO	03
10	CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y UTP PARA EXTERIORES POR DETERIORO	01
11	ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO DE LOS RACK DE COMUNICACIÓN CCTV Y CONTROL DE ACCESO	02

ÍTEM 2: Servicio de Mantenimiento Preventivo el sistema de control de acceso de la escuela superior de Guerra

01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUINCE (15) MOLINETES DE PASO PEATONAL, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	03
02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CINCO (05) MOLINETES DE PASO PEATONAL PARA DISCAPASITADOS, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	03
03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) TALANQUERAS DE INGRESO VEHICULAR, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	03

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) BOLARDOS NEUMÁTICOS CON SUS ACCESORIOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	03
05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) BOLARDO HIDRAULICO CON SUS ACCESORIOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	03
06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEINTE (20) LECTORES BIOMÉTRICOS. ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE CALIBRACIÓN Y RESETEO	03
07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) SISTEMA DE RAYOS X, QUE INCLUYA ACTUALIZACIÓN DE LOS FIRMWARE	03
08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) SISTEMA DE ARCO DETECTOR DE METALES	03
09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) PUERTAS AUTOMÁTICAS EN VIDRIO TEMPLADO	03
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) LECTORES BIOMÉTRICOS DE DOS PUESTAS INCLUYE AJUSTES DE BOTONES DE SALIDA Y ELECTROIMANES	03

ÍTEM 3: Servicio a todo costo Insumo y repuestos para los mantenimientos correctivos del sistema cerrado de Televisión y control de acceso y la Escuela superior de Guerra (bolsa de Repuestos) incluye mano de obra

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD
01	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POWER SUPLEY CONTROL PARA DOMO MARCA PANASONIC PTZ	1
02	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA DOMO MARCA PANASONIC PTZ	1
03	CAMBIO E INSTALACION TARJETA INTERFACE ETHERNET PARA DOMO PANASONIC PTZ	1
04	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE VOLTAJE 24 VAC DE 3 AMPERIOS	1
05	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA CÁMARA HIKVISION IP	1
06	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA CÁMARA PANASONIC IP	1
07	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA MONITORES DE 55 PULGADAS LG	1
08	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE VOLTAJE 12VDC A 2 AMPERIOS	1
09	CAMBIO E INSTALACION CONVERTIDOR VGA A HDMI	1
10	CAMBIO E INSTALACION MEMORIAS USB DE 64 GIGAS PARA DVR	1
11	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 2 TERAS INTERNOS PARA DVR	1
12	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 4 TERAS INTERNOS PARA NVR	1
13	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 8 TERAS INTERNOS PARA NVR	1
14	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 10 TERAS INTERNOS PARA NVR	1
15	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 20 TERAS INTERNOS PARA NVR	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

57	CAMBIO E INSTALACION TERMINAL FACIAL WIFI CON PANTALLA DE 7" / STAND ALONE / PROTECCIÓN IP65 / 10,000 ROSTROS Y 50,000 TARJETAS / SOPORTA	1

ÍTEM 4. ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	NECESIDAD TOTAL
1	CÁMARA TEGNOLOGIA IP, BALA IP 8 MEGAPIXEL (4K)/ LENTE 2.8 MM / 40 MTS IR EXIR /EXTERIOR IP67 / WDR 120 DB / POE / VIDEOANALITICOS (FILTRO DE FALSAS ALARMAS) / ULTRA BAJA ILUMINACIÓN	45

ÍTEM 5. SOFTWARE

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	NECESIDAD TOTAL
1	SOFTWARE DE CONTROL DE ACCES RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACAS NUMÉRICAS (ANPR) 500 VEHÍCULOS Y MOTOS, 30 PUERTA, INCLUYE LICENCIA Y CAPACITACIÓN COMPATIBLE CON LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO.	1

4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá emitir junto con la oferta ficha técnica firmada por el Representante Legal donde se compromete a que, en caso de quedar adjudicado, cumplirá con los siguientes ítems:

ÍTEM	BIENES Y/ O SERVICIOS
1	Dar aplicación a las políticas y normas de software definidas por las diferentes directivas de seguridad informática de la ESDEG.
2	Realizar los conceptos técnicos de equipos por obsolescencia tecnológica en caso de requerirlo el supervisor.
3	Realizar soporte y seguimiento a la funcionalidad y operatividad de las plataformas tecnológicas de aseguramiento tecnológico y de despliegue de servidores (virtualización), garantizando niveles adecuados de disponibilidad de los servicios.
4	El mantenimiento de la infraestructura correspondiente al CCTV y sistema de control acceso de la ESDEG se entiende como: llevar a cabo todas las acciones necesarias que permiten prolongar la vida útil de los equipos y evitar su deterioro, así mismo se quiere mantener, soportar, gestionar, instalar y garantizar el buen funcionamiento de todo el sistema ubicado en la ciudad de Bogotá en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto": carrera 11 no. 102 – 52 Cantón Norte.
5	En caso de que la garantía de fábrica esté vigente para cualquiera de los activos de la institución, solo se atenderá lo relacionado con mantenimiento preventivo, por ningún motivo el oferente debe adelantar para la solución respectiva prácticas que generen la pérdida de dicha garantía; así mismo el personal técnico no está autorizado para instalar software que no cuente con licenciamiento de la entidad, de ser así el contratista está en la obligación de asumir este licenciamiento, sin causar costo alguno para la entidad. De igual manera, el equipo de trabajo establecido por el contratista adelantará las coordinaciones necesarias para que se tramiten las garantías y procesos de reposición que sean necesarios para los equipos que se indican en el párrafo anterior.

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

6	El contratista contará con las herramientas que se requieran para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, sin costo adicional para la entidad.
7	El contratista se obliga con la ESDEG a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, y el personal que designe para la prestación del servicio deberá suscribir el compromiso de confidencialidad. el contratista no podrá extraer ningún tipo de información almacenada en los equipos a los cuales se les realice mantenimientos sin previa autorización del supervisor.
8	**Términos de respuesta del servicio** Cuando se requiera el servicio solicitando asistencia el contratista se compromete a dar cumplimiento de tiempo de respuesta teniendo en cuenta como mínimo los siguientes rangos: **No crítica:** El personal destinado por el contratista debe llegar al sitio de prestación del servicio para diagnosticar y solucionar los inconvenientes relacionados con los mantenimientos a una hora mutuamente convenida con el supervisor del contrato en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de la solicitud o reporte efectuado por el contratante. (afecta un usuario). **Grave: (Sistema Gravemente Debilitado)** el personal destinado por el contratista debe llegar al sitio de prestación del servicio para diagnosticar y solucionar los inconvenientes relacionados con los mantenimientos en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas después de la solicitud o reporte efectuado por el contratante. (afecta una dependencia) **Urgente (Sistema Fuera De Servicio):** el personal destinado por el contratista debe llegar al sitio de prestación del servicio para para diagnosticar y solucionar los inconvenientes relacionados con los mantenimientos máximo dentro de las tres (03) horas siguientes a la solicitud o reporte efectuado por el contratante. (afecta toda la infraestructura)
9	El contratista garantiza que, en caso de ser requeridos los servicios en horarios dominicales o festivos, asume el compromiso de mantener el personal disponible y atento vía celular, para que solucione las novedades sobre el mantenimiento y de ser imperiosa la necesidad se traslade hasta la ESDEG.
10	**Perfil profesional líder del proyecto** Mínimo un (01) profesional ingeniería electrónica nivel de especialización en instrumentación electrónica, certificado en curso en altura con nivel de coordinado, certificación de curso en control de acceso por fábrica, para lo cual deberá allegar con la hoja de vida firmada, copia del diploma o acta de grado. así mismo, deberá aportar con la oferta: copia de la cédula de ciudadanía, certificaciones o contratos que certifiquen experiencia mínima de un (01) año en mantenimiento de manejo de equipos de circuito cerrado de televisión (cámaras de video, DVR, switch, regulador de voltaje, entre otros). (actividades de alto riesgo), el cual deberá estar vigente (no mayor a un año), y anexar las afiliaciones a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborares (ARL), los cuales deberán estar al día en los pagos respectivos. Nota: los estudios, formación y experiencia, deberán acreditarse dentro de la propuesta, a través de los correspondientes certificados, diplomas y demás títulos que certifiquen la idoneidad de los perfiles requeridos para desarrollar los servicios objeto de este proceso, el comité técnico evaluador podrá verificar la veracidad de la información allí contenida. Debe terne vinculación directa laboral con el ofertante mínimo 6 meses antes del cierre del proceso para lo cual anexara certificación que lo acredite.
9	Para cambio de personal, el contratista podrá hacerlo después del primer mes de ejecución del contrato, y deberá llegar al supervisor, solicitud escrita y expresar las razones por la cual solicita el cambio del personal. además, se compromete a cambiar al personal designado en caso de presentarse inconformidades, previa solicitud del supervisor sin generar costo alguno

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado "

	para la entidad. el personal deberá cumplir con las mismas o superiores características de acuerdo con el perfil y para ello el contratista deberá entregar las hojas de vida con soportes, al supervisor para su verificación y aprobación.
10	el contratista debe cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, pensión y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- Caja de Compensación Familiar y liquidación de cada uno), del personal que prestara los servicios a la entidad " si aplica", para el efecto el contratista debe presentar para el pago junto con la factura, la constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes durante la vigencia del contrato, en la cual se relacione al personal contratado.
11	El contratista debe garantizar que el personal que prestará el servicio de mantenimiento cuenta con la dotación requerida, la cual se deberá ajustar a las condiciones de presentación personal y facilidad para la prestación de los servicios técnicos propios del cumplimiento de sus funciones, además de los elementos necesarios para garantizar su seguridad industrial.
12	El contratista se compromete a aprovisionar a los profesionales que realizarán el mantenimiento preventivo de todas las herramientas y elementos necesarios para realizar la limpieza interna y externa de los equipos del Circuito Cerrado de Televisión y control de acceso de la ESDEG.
13	Para cada mantenimiento preventivo realizado, el contratista se compromete a presentar el informe correspondiente al supervisor donde indique entre otras cosas: equipo, serial, ubicación y trabajos de mantenimiento realizado debidamente firmado por la empresa y aceptado por el supervisor.
14	**Mantenimiento preventivo** El contratista deberá entregar un (01) informe en medio magnético de las actividades realizadas de los equipos a los cuales se les haya realizado el mantenimiento, el cual debe incluir: • Nombre del equipo • Marca • Número de serie • Número de placa de control de activos fijos e inventarios • Ubicación del equipo • Descripción del servicio prestado • Fotos de los equipos a los que se les realiza el mantenimiento (antes, durante y después del mantenimiento). **Mantenimiento correctivo** El contratista deberá entregar un (01) informe en medio magnético de las actividades realizadas de los equipos a los cuales se les haya realizado el mantenimiento, el cual debe incluir: • Nombre del equipo • Marca • Número de serie • Número de placa de control de activos fijos e inventarios • Ubicación del equipo • Descripción del servicio prestado. • Fotos de los equipos a los que se les realiza el mantenimiento y/o partes cambiadas (antes, durante y después del mantenimiento).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

15	Se deberá realizar dos (02) inducciones mínimo de 10 horas cada una, para el personal que conforma el departamento de seguridad (04 personas), para el manejo, programación, configuración de todos equipos que hacen parte del CCTV y control acceso de la ESDEG. Lo anterior teniendo en cuenta que el personal que conforma el departamento de seguridad está en constante rotación y en aras de que el personal este constantemente capacitado y actualizado.

4.3 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de residuos peligrosos.	Contaminación de suelo y agua.	El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas. Medio de verificación: En la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato. 3. Lista de verificación del transportista (Ver Anexo No. 1). 4. Copia del manifiesto de recolección, transporte 5. Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos. 6. Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente. Nota: En caso de no generar residuos peligrosos en la ejecución del contrato, allegar

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

			certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.
2	Generación de Residuos Solidos	Contaminación del suelo	El contratista deberá retirar las baterías que estén en desuso, transportarlas y entregarlas al mecanismo de devolución establecido por el fabricante o importador de conformidad con el Plan de Gestión de Devolución Posconsumo. Medio de verificación: El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato el certificado de entrega de las baterías a un programa posconsumo autorizado por la autoridad ambiental competente, posteriormente el supervisor enviará dicho certificado al Departamento Conjunto Ambiental y de Gestión del Riesgo de desastres para su revisión y aprobación. Nota: En caso de no generar baterías usadas en la ejecución del contrato, el contratista deberá allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.

4.4 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019)

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Prevención de Riesgos Trabajo en Alturas instalación a distinto nivel.	Caídas a distinto nivel, fracturas, golpes y muerte	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que durante la ejecución del contrato la necesidad de desarrollar actividades a 2 metros de alturas o más, se debe dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 suministrando: Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en alturas vigente. Contar con coordinador de trabajo en alturas y adjuntar la documentación de este como (Certificado de coordinador de alturas y certificado de trabajo en alturas vigente. Examen médico del personal que realizara el trabajo en alturas con énfasis en alturas. Inspección de todos los equipos de prevención y protección contra caídas que se van a usar para el desarrollo de la actividad por el fabricante o persona abalada por el fabricante no mayor a un año o como

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			el fabricante lo disponga. Programa de prevención y protección contra caídas. Plan de rescate. El contratista debe adjuntar una vez durante la ejecución del contrato la inspección realizada a los sistemas de acceso. Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor del contrato: Permiso de trabajo en alturas correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. ATS "análisis de trabajo seguro" correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. Charla preoperacional correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes. Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad. Nota: El contratista debe entregar 5 días antes de realizar el trabajo en alturas al supervisor del contrato la documentación del personal que va a realizar el desarrollo de la actividad. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
2	Prevención de Riesgos en monte y desmonte dpantallas, iluminarias y todo lo que implique instalación a diferente nivel.	Caídas a e diferente nivel, uso de sistemas de acceso.	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que es necesario usar los sistemas de acceso (escaleras, andamios o elevadores) a utilizar sean certificados Nota: El contratista debe entregar al supervisor del contrato los primeros días del mes los certificados y hojas de vida de los sistemas de acceso "antes de hacer uso de estos equipos, por ningún motivo se deben hacer uso de estos sistemas de acceso sin entregar la documentación para su revisión". En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresion total o parcial, como documento no controlado."

3	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que se genere el suministro de los elementos de protección personal adecuados para las diferentes actividades que desarrollara durante la ejecución del mismo. Nota: El contratista debe entregar un muestreo del soporte de entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador una vez durante toda la ejecución del contrato al supervisor del contrato.
4	Prevención y control de Riesgos	Mitigación de accidentes de trabajo	El contratista debe entregar antes de finalizar el contrato, al supervisor del contrato un certificado de accidentalidad en donde notifique si se tuvieron accidentes laborales o no, "en caso de haber tenido accidente laboral se debe adjuntar la documentación correspondiente, como investigación de accidente, FURAT, lección aprendida y incapacidad".
5	Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar	Lesiones, cortes, heridas, entre otras	El contratista dependiendo el contrato que intervenga si identifica el uso de herramientas debe suministrar el plan de mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas eléctricas, matriz de identificación de peligros. Nota: La información deberá ser suministrada por el contratista al supervisor del contrato antes de finalizar el contrato. *Antes de finalizar la ejecución del contrato realizar la entrega al supervisor del contrato un muestreo de los preoperacionales y permisos correspondientes al desarrollo de actividades con herramientas. En caso de no requerir el uso de estos sistemas el contratista entregara al supervisor del contrato certificado indicando que no se requirió.
6	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico,	El contratista durante la ejecución del contrato debe suministrar la inducción de seguridad y salud en el trabajo de todos los trabajadores del contratista o subcontratista. Nota: *El contratista debe entregar al supervisor del contrato el soporte solicitado en el primer informe de ejecución del contrato. *Cuando ingrese personal nuevo la información solicitada debe ser suministrada la primera semana de cada mes al supervisor del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		entre otros.	
7	Prevención de Riesgo en actividades generales	Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.	Durante la ejecución del contrato el contratista debe garantizar la señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo intervenidas para evitar que personas ajenas a la actividad ingresen a las áreas, todas las sustancias químicas deben estar etiquetadas según el sistema globalmente armonizado dando cumplimiento a la resolución 773 del 2021. Nota: El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato

5. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

Los bienes objeto del presente proceso contractual se encuentran disponibles en el mercado nacional, existiendo una oferta suficiente y técnicamente calificada para atender la necesidad institucional.

Cabe precisar que la adquisición de estos bienes no corresponde a elementos destinados exclusivamente a la seguridad y defensa nacional, por lo tanto, no es aplicable lo dispuesto en la Ley 1089 de 2006 ni su decreto reglamentario 660 de 2007.

En este sentido, los bienes podrán ser de origen nacional o extranjero, siempre que cumplan con las condiciones técnicas y funcionales exigidas en las especificaciones del proceso. No obstante, en aplicación del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se dará preferencia a las propuestas de origen nacional, siempre que se presenten en condiciones de calidad, oportunidad y precio competitivas.

Por lo tanto, esta contratación garantiza la libre participación de todos los oferentes en igualdad de condiciones, fomentando la transparencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

En el presente documento se realizará un análisis para contratar "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL, LOS INSUMOS Y REPUESTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y LA ADQUISICIÓN SOFTWARE PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" lo cual se encuentra enmarcado en los siguientes códigos CIIU:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
8020	**Actividades de servicios de sistemas de seguridad.**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

Esta clase incluye:

- El monitoreo a distancia de los sistemas de seguridad de alarmas electrónicas, tales como alarmas contra incendios y robos, incluso su mantenimiento.
- La instalación, reparación, reconstrucción y ajuste de dispositivos de cerradura mecánicos o eléctricos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.
- El servicio de cerrajería o sistemas mecánicos de cierre. Las unidades que realizan estas actividades pueden también dedicarse en la venta de sistemas de seguridad, dispositivos de cerradura mecánicos o electrónicos, cajas fuertes y bóvedas de seguridad.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4321	**Instalaciones eléctricas**

Esta clase incluye:

- La instalación de:
- Instalaciones y accesorios eléctricos.
- Líneas de telecomunicaciones.
- Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica.
- Antenas parabólicas.
- Sistemas de iluminación.
- Sistemas de alarma contra incendios y contra robos.
- Alumbrado de calles y señales eléctricas.
- Alumbrado de pistas de aeropuertos.
- La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN
4759	**Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados**

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo, y el comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p.
- El comercio al por menor de paraguas.
- El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.
- El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección.
- El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.
- El comercio al por menor de abonos y plaguicidas para uso en los hogares, flores, plantas y semillas.
- El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos; el comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en bombonas de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas.
- El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.
- El comercio al por menor de extintores.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN - ESTUDIO ECONÓMICO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - "Guía para la elaboración de estudios del sector"[1] se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la *Guía de elaboración de estudios del sector*, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

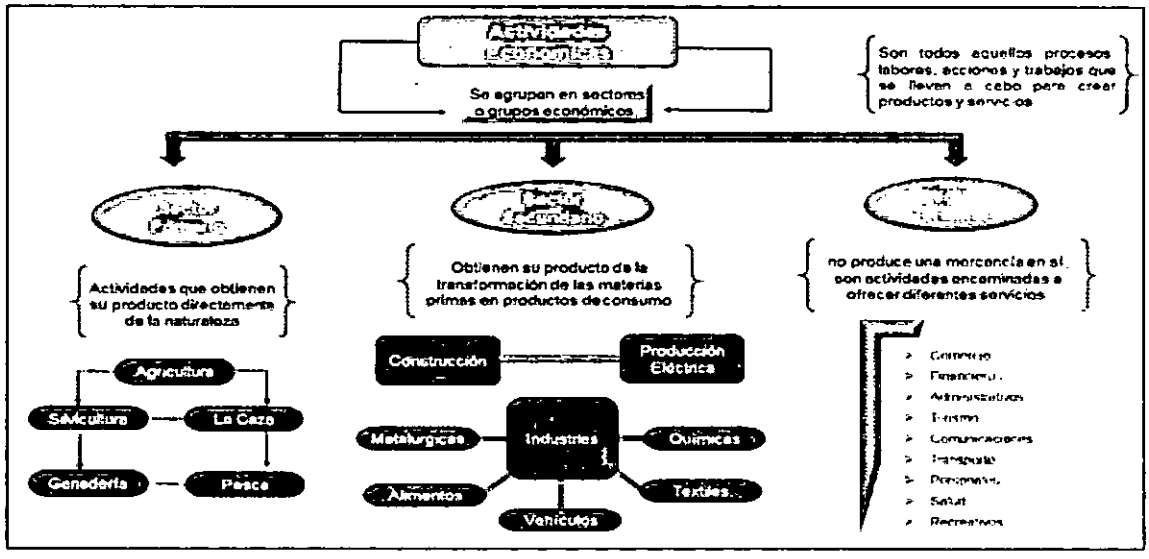

Fuente: https://brainly.lat/tarea/13432858

Como muchos de los países de la región sudamericana, Colombia es un país en el cual el sector primario es el más importante, debido a sus enormes exportaciones de café, flores y alimentos cárnicos, que sostienen un altísimo porcentaje de su economía, siendo industrias de larga trayectoria y altísima demanda en el extranjero.

Sin embargo, en las últimas décadas el sector servicios ha crecido enormemente, especialmente los vinculados con la salud, el comercio, el transporte y las telecomunicaciones. Esto, no obstante, ha

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2022-Guia-para-la-elaboracion-de-Estudios-de-Sector-CCE-EICP-GI-18.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

repercutido positivamente en el sector primario y en el secundario, permitiendo una mayor efectividad de sus labores y un mayor rendimiento.

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible identificar diversas actividades, que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.

Sector Primario: El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados.

Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

Sector Secundario: El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semielaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos fisicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Son ejemplos de industrias del sector secundario la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sector).

Sector Terciario: El sector terciario o sector servicios, es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.

Sector Cuaternario: A menudo se habla del surgimiento a principios del siglo XXI de un sector cuaternario, compuesto por especialistas y profesionales dedicados a las labores de investigación, desarrollo e innovación, cuyo eje principal es la generación y gestión del conocimiento. Este sector incluye a las empresas de alta tecnología, a las universidades, etc.

Sector Quinario: El sector quinario incluye a los servicios de producción no rutinaria y sin fines lucrativos como la cultura, la educación, el entretenimiento y el arte. Sin embargo, son pocos los economistas que hacen referencia a la existencia de un sector quinario. También se incluye dentro de esta área a las actividades domésticas que una persona realiza dentro de su hogar.

Fuente: https://concepto.de/sectores-economicos/#ixzz8xjKWEi70

Con base en lo antes expuesto se logró identificar que el presente proceso cuyo objeto es la ***""MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL, LOS INSUMOS Y REPUESTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y LA ADQUISICIÓN SOFTWARE PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".*** se enmarca en el MACRO SECTOR económico de **servicios** clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO

El sector terciario o sector servicios es como se denomina al conjunto de actividades humanas relacionadas con la oferta de bienes y servicios a la ciudadanía (comercio, transporte, turismo, sanidad, cultura, etc.) y que no están incluidas en los sectores primario y secundario.

Las actividades que corresponden al sector servicios tienen las siguientes características:

1. Son intangibles

En primer lugar, la intangibilidad implica que los servicios no pueden ser percibidos por los sentidos. Por esa razón, no se pueden ver, tocar, oler o probar. Así, no se da una transferencia de bienes, pero el comprador sí recibe un beneficio.

Sin duda, esta característica es básica o prioritaria para concebir algo como un servicio. Por ejemplo, cuando una persona compra servicios de telecomunicaciones, el beneficio que recibe es obtener señal para poderse comunicar.

2. Son heterogéneos

En segundo lugar, la heterogeneidad se refiere a que los servicios no pueden ofrecerse en forma estandarizada. Al recibir un servicio, el beneficio recibido es único y diferente. Esto se produce porque los servicios los puede incluso ofrecer una misma empresa, pero los brinda una persona diferente.

Para poder ejemplificar, podemos mencionar el caso de una persona que asiste frecuentemente a un salón de belleza a realizarse un corte de cabello. El resultado final de cada corte dependerá de la persona que atienda al solicitante del servicio.

3. Son inseparables

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En tercer lugar, la inseparabilidad de los servicios se refiere a que es imposible separar el servicio de la persona que lo proporciona. Se podría decir que tanto la producción como el consumo del servicio se dan de forma simultánea. El servicio se proporciona con la presencia del cliente.
Similarmente, para ilustrar esta característica, pensemos en los servicios dentales. Un dentista no puede ofrecer sus servicios si el cliente no se encuentra presente.

4. Son perecederos
En cuarto lugar, los servicios son perecederos dado que no se pueden embodegar o almacenar, puesto que la producción y consumo son simultáneos. En otras palabras, un servicio solo sirve si se consume en el momento que se están produciendo.
Por ejemplo, un médico que realiza una operación no puede operar ni antes, ni después; sino únicamente cuando sea necesario o requerido.

5. No se adquieren en propiedad

Finalmente, cuando se compra un servicio, lo que se adquiere es el derecho a recibir un beneficio o una prestación. Pero nunca se puede adquirir la propiedad de ese beneficio. El goce del beneficio solo tiene duración mientras se está dando la prestación del servicio. Por tanto, el cliente solo se queda con la experiencia que vivió.
En efecto, sería el caso de una persona que va al cine, y al final de la función solo queda la satisfacción del beneficio recibido.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

INDICADORES MACROECONOMICOS

Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionara la economía en el futuro con los datos que tenemos hoy en día.

Salario Mínimo (SMML): Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

- Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
- Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
- Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país). La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica.

Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

El salario mínimo 2026 aumentó en un 23.8 % y quedó en $ 2.000.000, incluido el subsidio de transporte;

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA		
Año	**Salario mínimo mensual S.M. (sin auxilio de transporte)**	**Decreto**
2026	$ 1.750.905	1469 de dic 29 de 2025
2025	$ 1.423.500	1572 de dic 24 de 2024
2024	$ 1.300.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350	2731 de dic 30 de 2014
2014	$ 616.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	$ 589.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	$ 566.700	4919 de dic 26 de 2011

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

2011	$ 535.600	033 de ene 11 de 2011
2010	$ 515.000	5053 de dic 30 de 2009

Fuente: Ministerio de Trabajo

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I

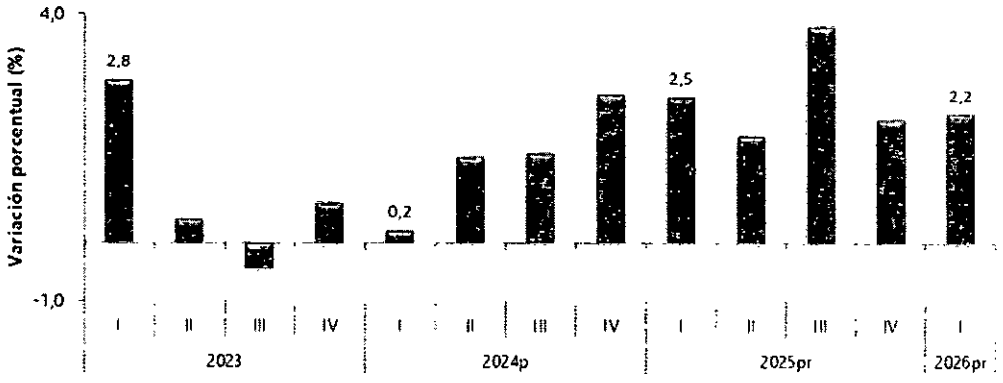

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: •

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025p
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 3,8%.
- Educación decrece 3,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-I	2026[Pr]-I / 2025[Pr]-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

➢ INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística la cual permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. Este indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.
En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

A continuación, se muestra datos relevantes según boletín técnico emitido por el DANE el día 08 de enero de 2026:

RESULTADOS DEL MES DE JUNIO 2026

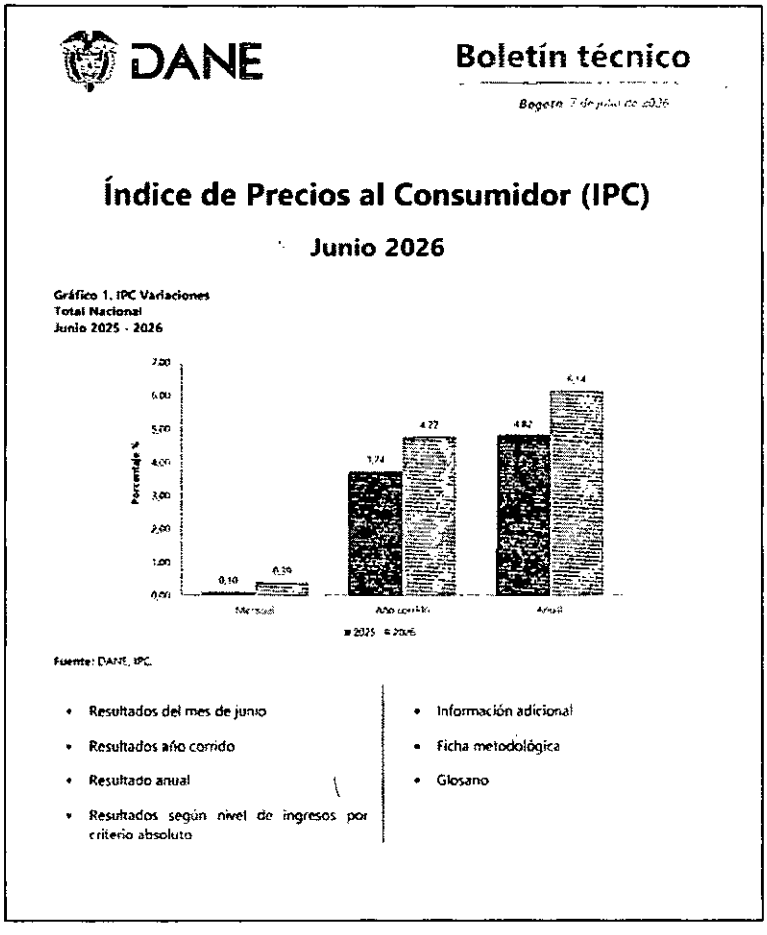

DANE

Boletín técnico

Bogotá, 7 de julio de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026

Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de junio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
División de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,01	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,02	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,05	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,56	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,56	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,43	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,16	0,16	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,90	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,35	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE- IPC

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado "

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	25,06	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,45	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,69	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,61	0,06
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,20	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	20,12	3,36	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,91	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,93	1,53	0,05	2,36	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE-IPC

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

➢ ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

DANE

Boletín técnico
Bogotá D.C., *15 de julio de 2026*

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Mayo 2026[P]

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2026[P]

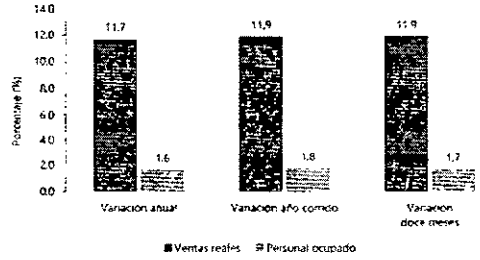

Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
P: provisional.

El DANE actualizó la medición de las estadísticas del comercio mediante la nueva Encuesta Mensual de Comercio (EMC), cuyos resultados se publican desde enero de 2020. Esta

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado "

encuesta se implementó en dos fases: la primera presenta resultados nacionales y departamentales del comercio minorista y de vehículos, incluyendo grandes almacenes, hipermercados y empresas importadoras y ensambladoras, con información desde enero de 2019. La segunda fase, publicada desde abril de 2020, incorpora resultados del comercio al por mayor, usando el margen comercial nominal como indicador principal. Además, desde febrero de 2021 se divulgan datos sobre comercio electrónico, con cifras desde enero de 2019. El DANE actualiza continuamente la información, lo que puede generar ajustes en la serie histórica.

A continuación, se dan a conocer la información más relevante del sector comercio de acuerdo con lo emitido por el DANE el día 15 de juLio de 2026 a corte de mayo de 2026.

Variación año corrido

(Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025)p

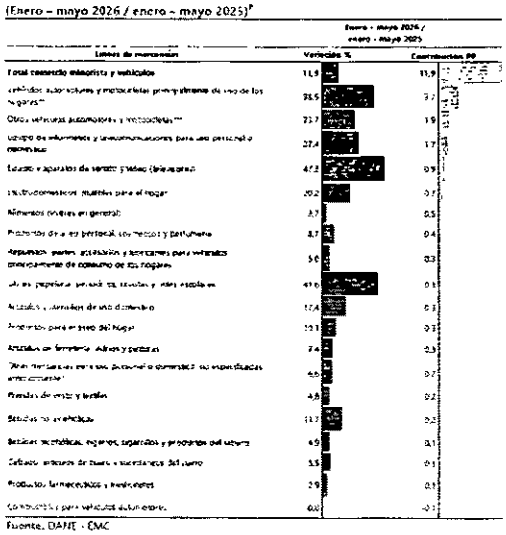

En periodo de enero a mayo de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,9%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,3 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variacion porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista segun grupos de mercancias
Total nacional
(Enero – mayo 2026 / enero – mayo 2025)P

Líneas de mercancías	Enero - mayo 2026 / enero - mayo 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	11,9	11,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	35,5	3,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,7	1,9
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	27,4	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	47,2	0,9
Electrodomésticos (muebles para el hogar)	20,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	8,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,7	0,4
Repuestos, partes, accesorios y aceitunas para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,0	0,3
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	41,6	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,4	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,1	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,4	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico no especificadas anteriormente*	4,6	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	11,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,9	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,5	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,0	-0,1

Fuente: DANE - EMC
P: provisional
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías incluye juguetes, bicicletas, artículos de deporte, pilatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario.
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como

➢ MERCADO LABORAL EN COLOMBIA

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) provee información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, las características sociodemográficas de la población residente en Colombia.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Por medio de esta encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo y así es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Es una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonia y Orinoquía.

A continuación, se muestra datos relevantes según boletín técnico emitido por el DANE el día 30 de junio de 2026:

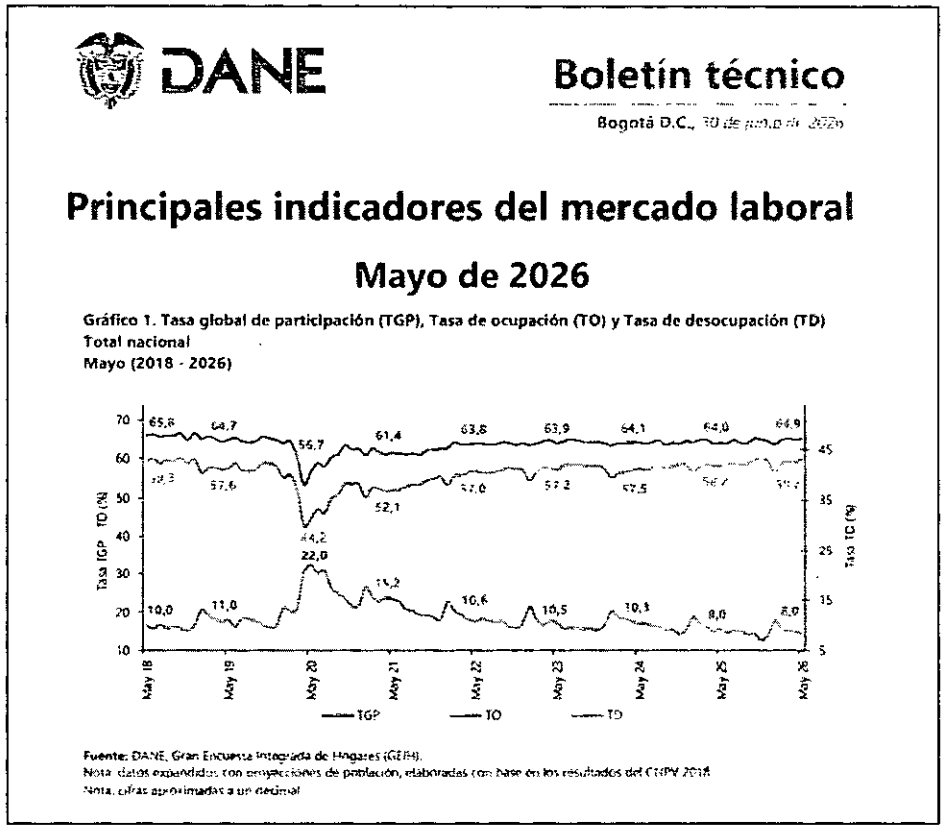
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 30 de junio de 2026

Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 - 2026)

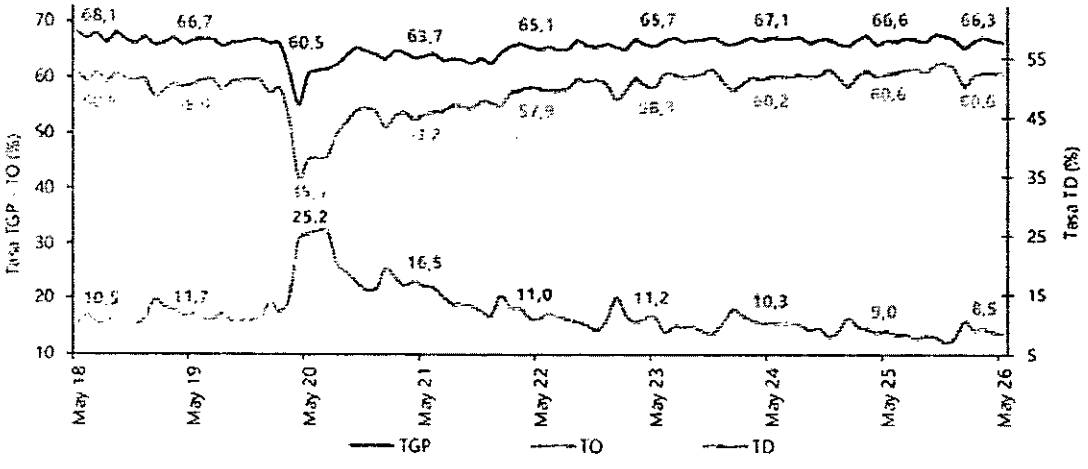

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo – mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

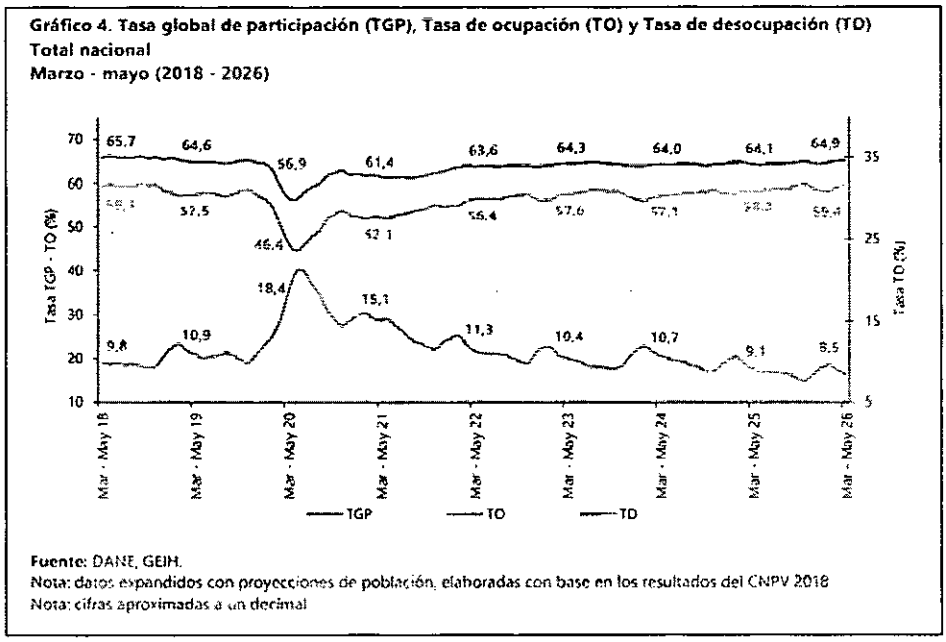

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

POBREZA EN COLOMBIA

El DANE es la entidad oficial encargada de calcular y divulgar las cifras de pobreza multidimensional, conforme al CONPES 150 de 2012. La publicación presenta los resultados correspondientes al año 2024 e incluye la disponibilidad de microdatos anonimizados para los usuarios.

La pobreza se mide de forma directa e indirecta, según la clasificación de Amartya Sen. La medición directa evalúa las privaciones en aspectos esenciales como salud, educación y empleo, mientras que la indirecta analiza la capacidad de los hogares para adquirir bienes y servicios.

Este boletín se enfoca en la medición directa mediante el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), cuya metodología en Colombia fue desarrollada por el DNP, basada en el enfoque de Alkire y Foster, y transferida al DANE en 2012. El IPM considera cinco dimensiones relacionadas con educación, niñez y juventud, salud, trabajo, y condiciones de vivienda y servicios públicos.

La pobreza multidimensional en Colombia se mide a través del IPM, el cual comprende cinco dimensiones y quince indicadores. Un hogar se considera pobre multidimensionalmente cuando presenta privación en al menos el 33,3% de dichos indicadores.

La medición se realiza con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que cuenta con representatividad estadística a nivel nacional, regional, departamental y para Bogotá D.C., tanto en zonas urbanas como rurales.

A continuación, se presenta una comparación de los resultados de pobreza multidimensional entre los años 2023 y 2024.

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

ANÁLISIS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Por lo anterior, en el marco del proceso de selección, se realizará un análisis específico dirigido a identificar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), así como emprendimientos liderados por mujeres, en cumplimiento de la normatividad vigente que establece la obligación de incorporar criterios diferenciales en los procesos de contratación pública. Este análisis busca fomentar la inclusión, equidad y desarrollo económico sostenible, asegurando que se valoren y prioricen estas iniciativas empresariales, contribuyendo así a fortalecer el tejido productivo nacional y promover la igualdad de oportunidades en el acceso a los contratos estatales.

MIPYMES EN COLOMBIA

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Ley 1450 de 2011 y el decreto 957 de 2019 (usada por ACOPI)

Sector manufacturero:
Micro: IO[1]<23.563 UVT anual
Pequeña: 23.563 UVT<IO<204.995 UVT
Mediana: 204.995 UVT<IO<1.736.565 UVT

Sector servicios:
Micro: IO<32.988 UVT anual
Pequeña: 32.988 UVT<IO<131.951 UVT
Mediana: 131.951 UVT<IO<483.034 UVT

Sector comercio:
Micro: IO<44.769 UVT anual
Pequeña: 44.769 UVT<IO<431.196 UVT
Mediana: 431.196 UVT<IO<2.160.692 UVT

Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH-

Microempresa: hasta 10 trabajadores

Empresa pequeña: entre 11 y 50 trabajadores

Empresa mediana: entre 51 y 200 trabajadores

Empresa grande: más de 200 trabajadores

Ley 905 de 2004
(usada por Confecámaras -con RUES y PILA)

Micro empresa: 0-10 trabajadores o activos<500 SM[1]

Empresa pequeña: 11-50 trabajadores o 501 SM=<activos<5.000 SM

Empresa mediana: 51-200 trabajadores o 5.001=<activos<30.001 SM

Empresa grande: 201+ trabajadores o activos>=30.001 SM

Es de resaltar que de acuerdo con el informe del BBVA Research de fecha febrero de 2024, las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB.

- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones (*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).
- El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida

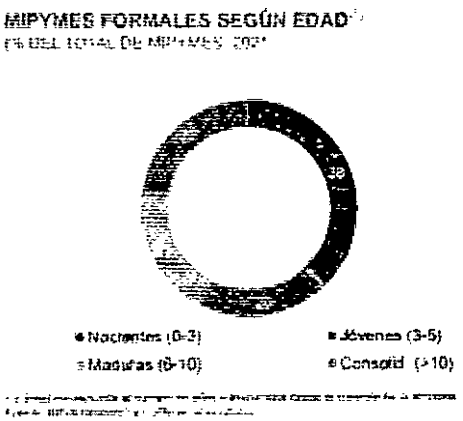

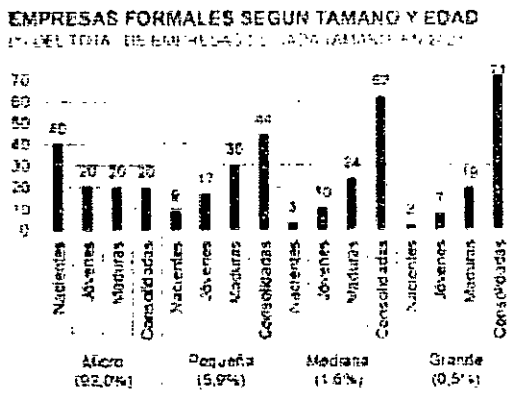

- Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal.
- El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes.
- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual
- Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.
- Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.
- Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas. Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

¿Cómo participan la mipymes en los diferentes mercados?

- Las mipymes contribuyen a la oferta exportadora del país: 10% del total de las exportaciones de Colombia salen de 8,3 mil mipymes exportadoras
- Entre las mipymes, la participación en el mercado externo es baja. Sin embargo, existe intención de crecer en ese mercado
- La naturaleza del negocio de las mipymes no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también
- Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar. Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II. Las principales razones para no usar estas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

LIMITACIÓN MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dado que el presente proceso NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[2] Información a fecha 28 febrero de 2025.

ESTADÍSTICAS

Se consideran víctimas del conflicto armado, las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daño por hechos ocurridos a partir del 01 de enero de 1985, como consecuencia a las infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión al conflicto armado interno.

Los hechos victimizantes son los siguientes:

Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos
Amenaza
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado
Desaparición forzada
Desplazamiento forzado
Homicidio
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado
Secuestro
Tortura
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados
Abandono o Despojo Forzado de Tierras

[2] https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles
Lesiones Personales Físicas
Lesiones Personales Psicológicas
Confinamiento
Sin información

Las Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, las cuales deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV,

Los sujetos de atención son víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

Y por último los no sujetos de atención son aquellas victimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se muestra los datos por Hecho Victimizante de las víctimas del conflicto armado, de los sujetos de atención y eventos con Corte 30 de junio de 2026:

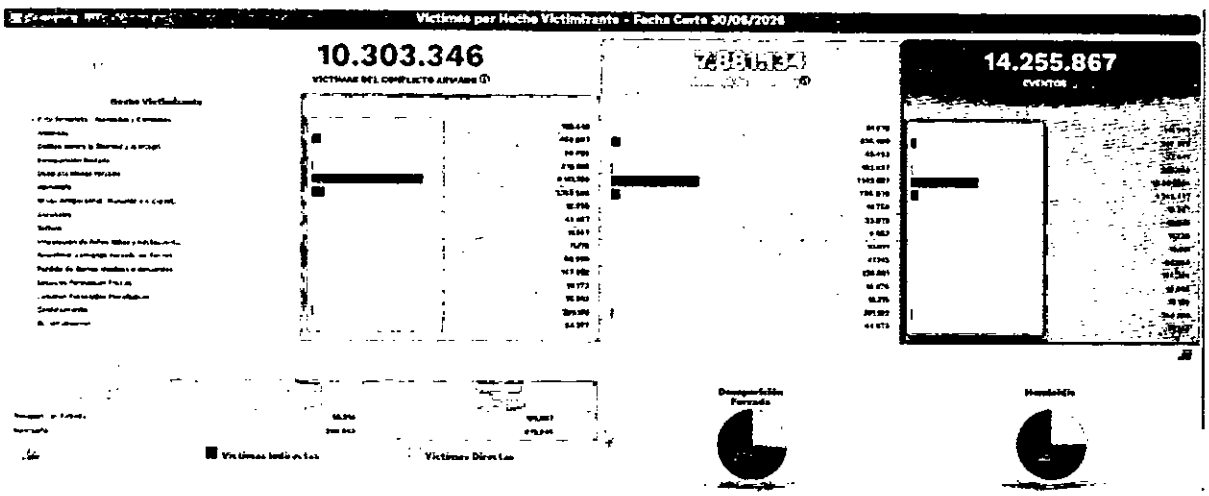

MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

*... "**ARTÍCULO 2o.** Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, siquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*

***PARÁGRAFO.** Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..." [3]

... ***"ARTÍCULO 3º.*** *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."*

ADULTOS MAYORES:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024

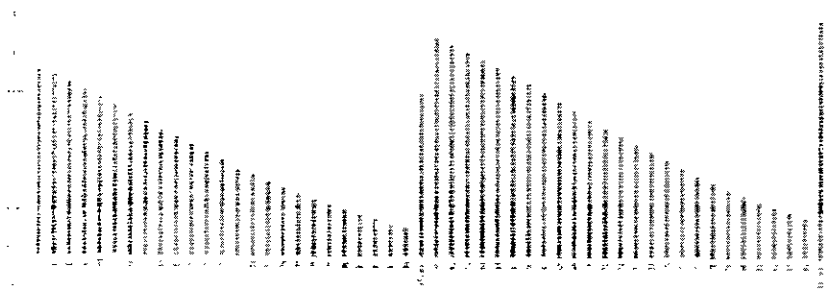

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresion total o parcial, como documento no controlado "

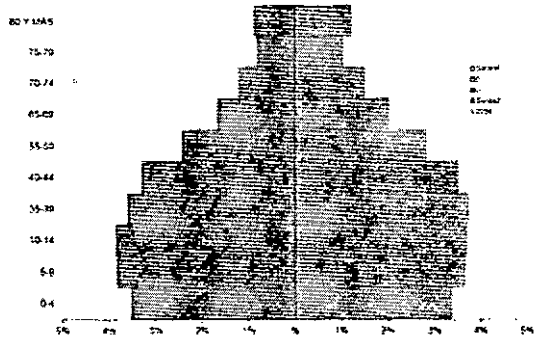

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

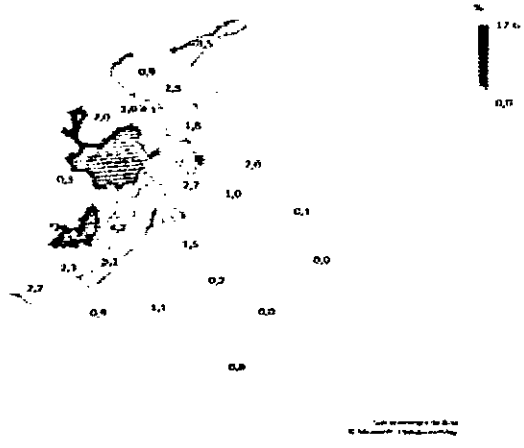

Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

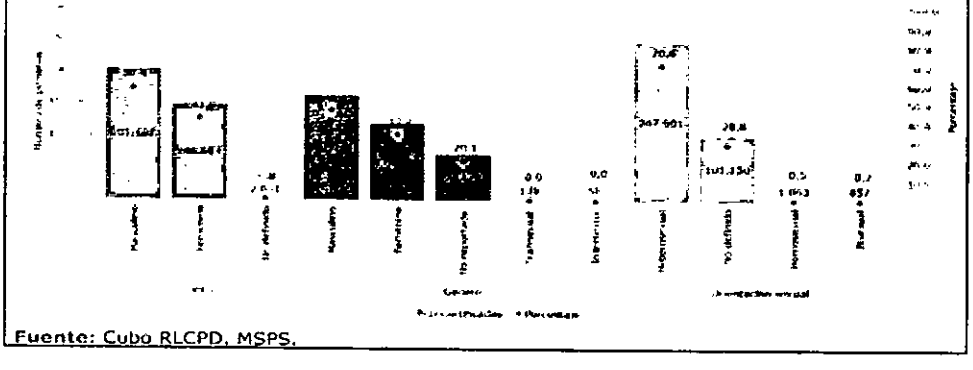

Fuente: Cubo RLCPD, MSPS.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia;41,0% por terapia ocupacional;38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.

Gráfica 11. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según consulta de rehabilitación
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

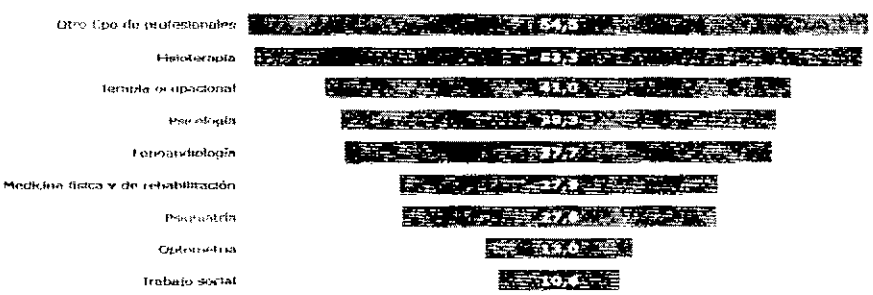

- La suma de los porcentajes puede diferir del 100% dado que una persona puede participar en más de un tipo de consulta.
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

[4]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[5] Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y

[4] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf

[5] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Consecuentemente, el futuro contratista se obliga a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal correspondiente a este tipo de población necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas. Teniendo en cuenta o anterior se aclara a los oferentes que la incorporación del personal debe corresponder a este tipo de población.

GRUPOS ÉTNICOS EN COLOMBIA

Colombia es un país pluriétnico y multilingüe, en el que se reconocen cuatro grupos étnicos principales: pueblos indígenas, población raizal, población negra o afrocolombiana (incluidos los palenqueros) y el pueblo Rom o gitano. El reconocimiento de estos grupos inició en la década de 1970 y se consolidó con la Constitución de 1991, la cual protege la diversidad étnica y cultural y garantiza derechos específicos como el uso de lenguas propias, la educación bilingüe, la protección de los territorios ancestrales y el respeto por la identidad cultural.
Posteriormente, se expidieron normas clave como la Ley 60 de 1993, que establece transferencias a los resguardos indígenas, y la Ley 70 de 1993, que regula los territorios colectivos de las comunidades negras. Estas normas fortalecieron los derechos étnicos y redefinieron la relación entre el Estado y las minorías, promoviendo la interculturalidad.

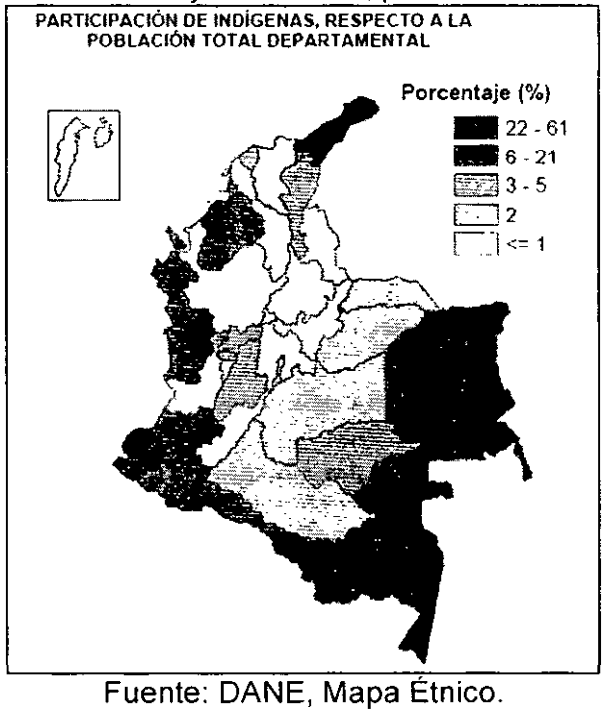

Fuente: DANE, Mapa Étnico.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

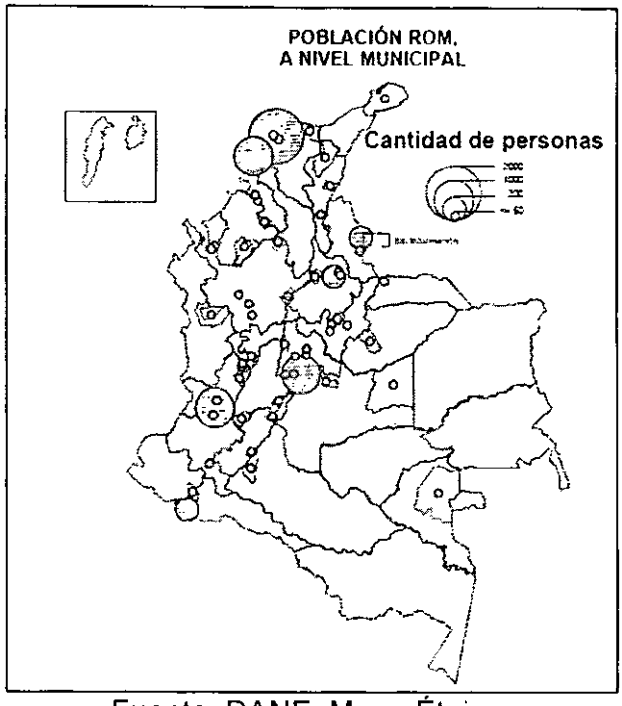

Fuente: DANE, Mapa Étnico.

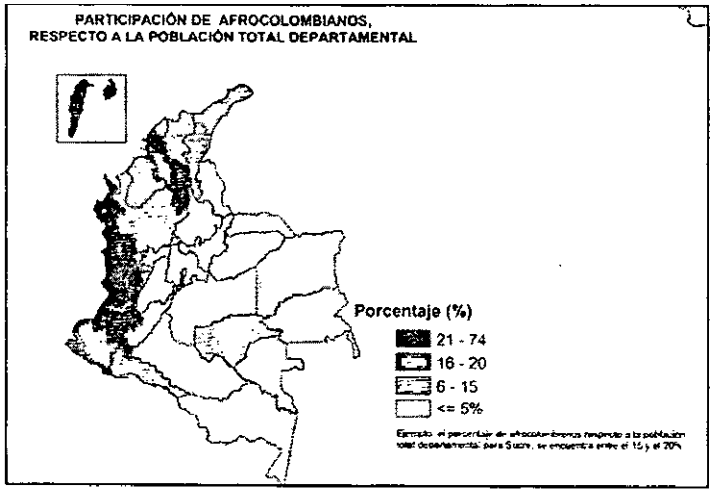

6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" en aras de reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos realizó consulta mediante el Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II, de la forma en que las Entidades Públicas han adquirido bienes y/o servicios similares al objeto del proceso de selección que se pretende contratar.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Durante las últimas vigencias como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

estudio previo, la ESDEG ha publicado procesos con objetos iguales y/o similares al del presente proceso.

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, por tanto, para la identificación de la información de la demanda se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con la clasificación UNSPSC del presente proceso, mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, se puede evidenciar cómo ha sido la dinámica o demanda de estos servicios por parte de las entidades estatales en un periodo de tiempo determinado; identificando el gasto mensual, anual, los valores contractuales por proveedores y su origen, entre otros aspectos.

Modelo de abastecimiento estratégico.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.

De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior y basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento), durante los dos últimos años, a nivel Nacional, donde se evidencia, lo siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
92121704	Mantenimiento o monitorio de sistemas de vigilancia de confinamiento
46171619	Sistemas de control de seguridad o acceso
46171622	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv
46171610	Cámaras de seguridad
43232900	Software para trabajo en redes

Se puede evidenciar que, para este tipo de categoría y el gasto anual durante los años 2023 a 2026 fue de $284.799.546 con un total de un (1)contratos en la plataforma SECOPII para la Escuela Superior de Guerra, como se observa en las siguientes gráficas así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado "

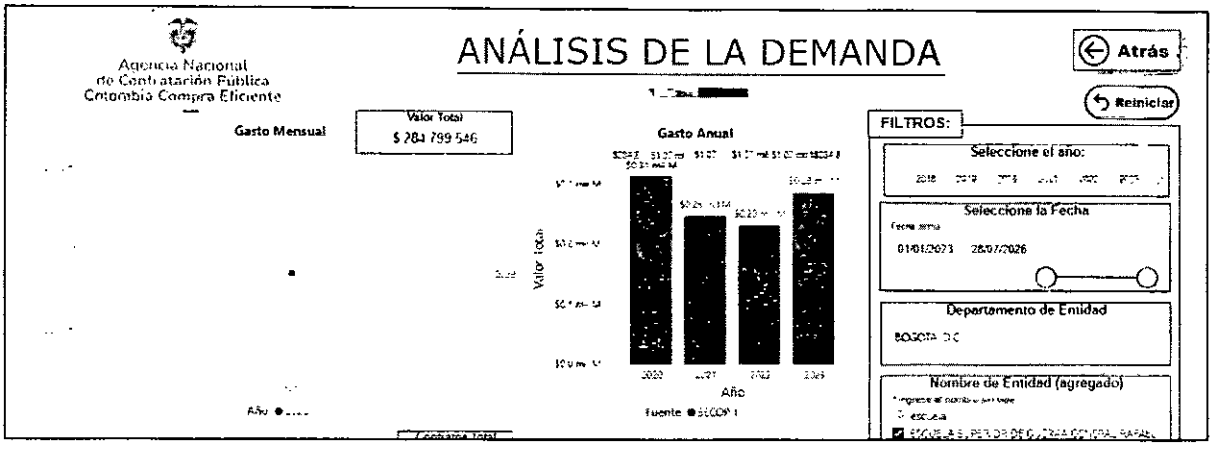

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda

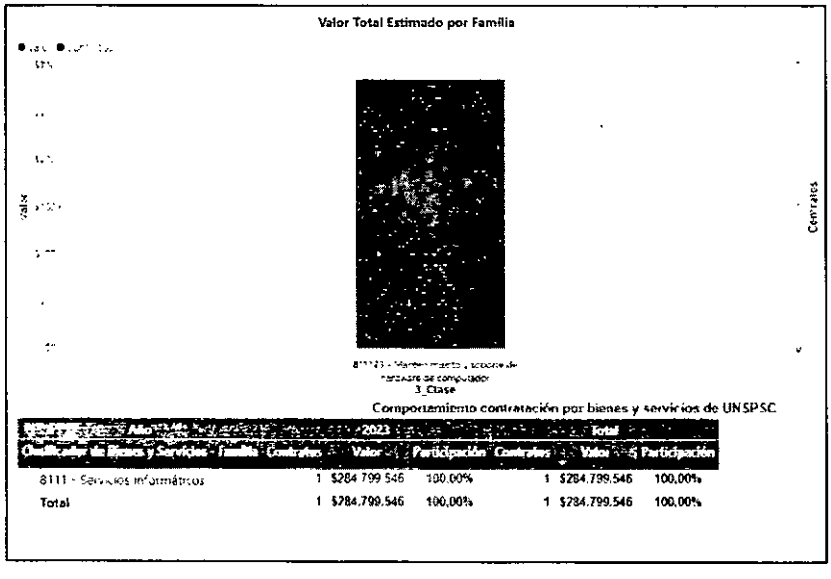

Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	2023 Contratos	2023 Valor	2023 Participación	Total Contratos	Total Valor	Total % Participación
8111 - Servicios informáticos	1	$284 799 546	100,00%	1	$284.799.546	100,00%
Total	1	$284.799.546	100,00%	1	$284.799.546	100,00%

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda

En cuanto al valor estimado por familia, se puede evidenciar que, la adquisición por el código 8111 presentaron una participación del 100 % para el año 2025, siendo la más representativas durante los últimos tres años.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

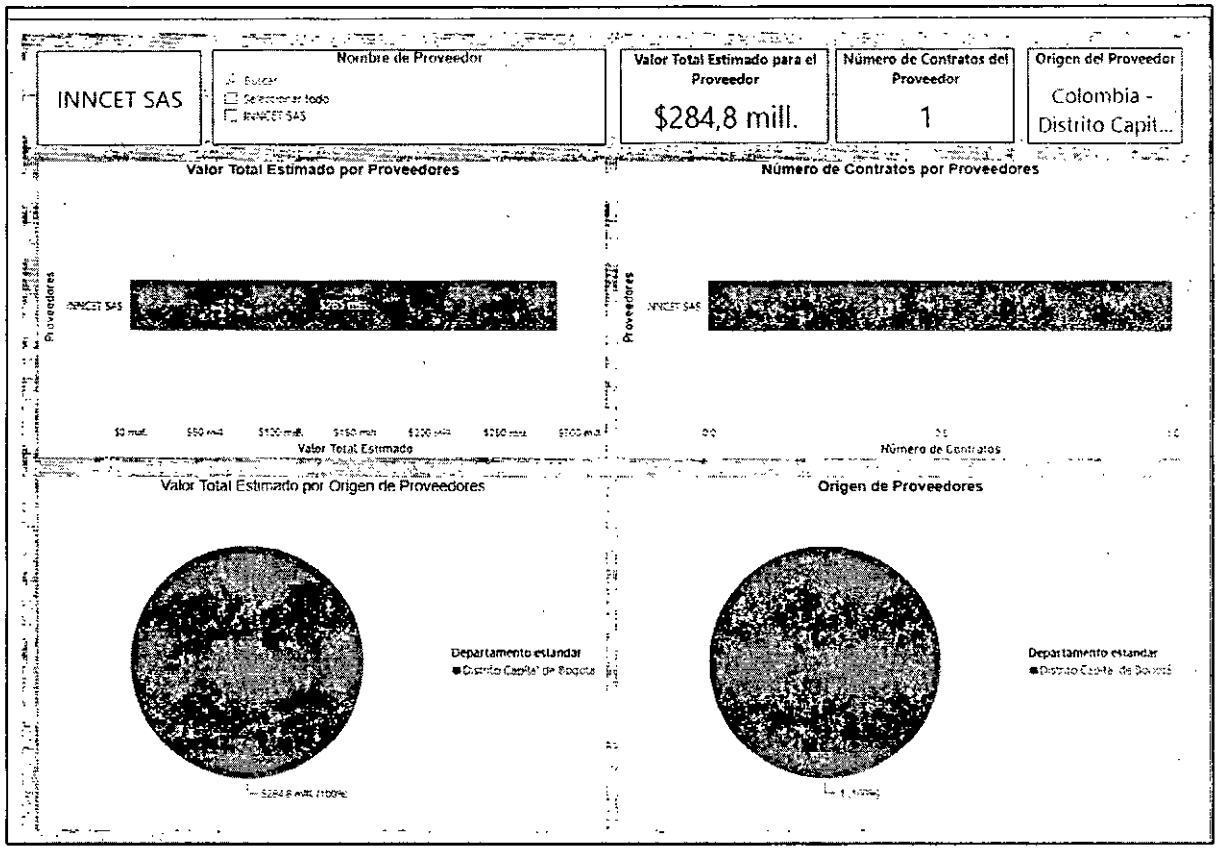

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la demanda

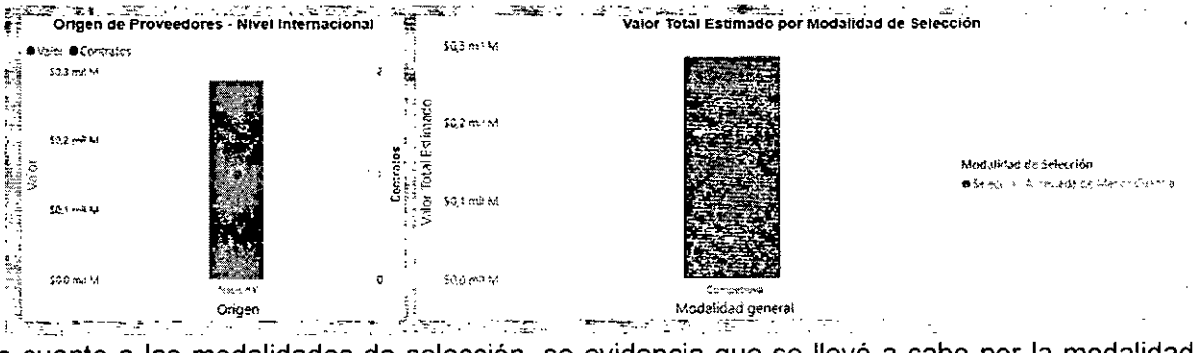

En cuanto a las modalidades de selección, se evidencia que se llevó a cabo por la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantia como se evidencia en la siguiente anterior.

6.3. ANALISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿Aquien se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los servicios que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

El comité económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, habilitado en la plataforma transaccional SECOP II para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información.

De igual manera dando aplicación a lo establecido en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 se realizó la consulta mediante página oficial de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior y basados en la herramienta de análisis de la oferta establecida en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, a continuación, detallamos la información correspondiente a la categoría (familia / segmento), durante los dos últimos años, a nivel Nacional, donde se evidencia, lo siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
92121701	Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas
92121704	Mantenimiento o monitorio de sistemas de vigilancia de confinamiento
46171619	Sistemas de control de seguridad o acceso
46171622	Sistema de televisión de circuito cerrado cctv
46171610	Cámaras de seguridad
43232900	Software para trabajo en redes

El valor estimado de contratación fue de $5.34 billones de pesos, con un número de contratos de 24,84 mil y un total de proveedores de 104mil para esta categoría desde el año 2023, así mismo estos se reflejan en las plataformas SECOP II así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

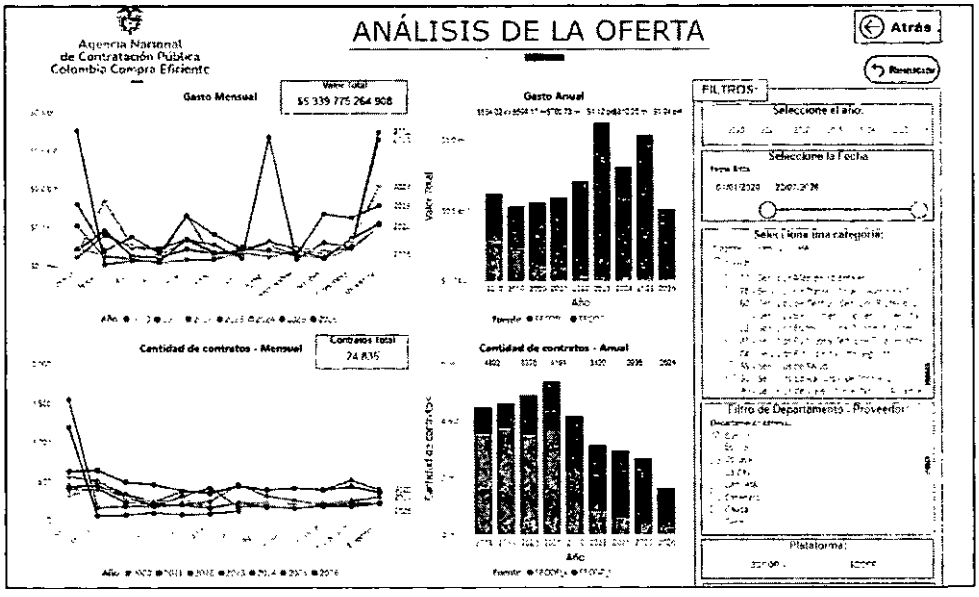

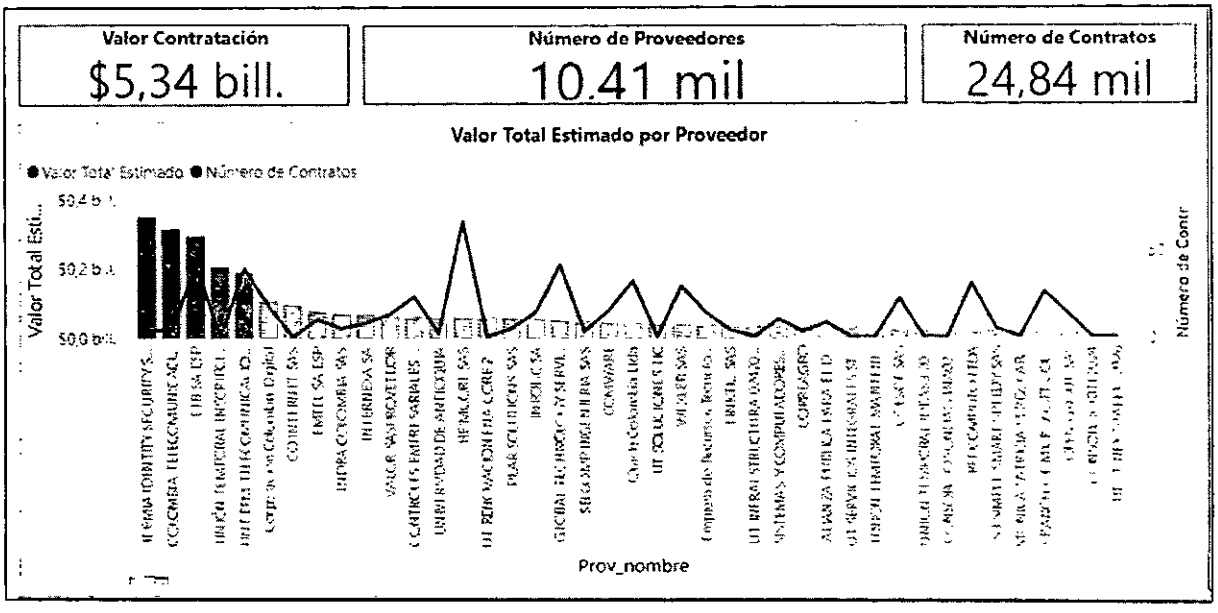

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la oferta

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

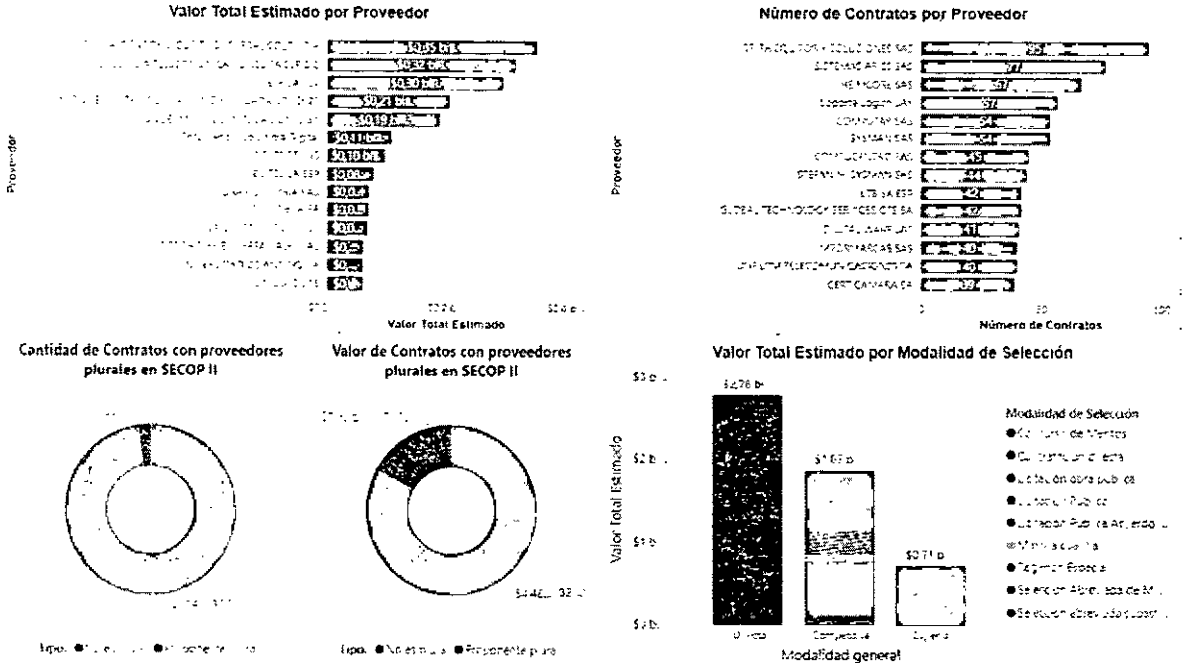

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Análisis de la oferta-

Respecto al valor de los contratos y cantidad de contratos adjudicados el más representativo IDEMA IDENTITY SECURITY SUCURSAL COLOMBIA.

En cuanto a las modalidades de selección, se evidencia que se llevó a cabo en la toda modalidad de contratación siendo la más representativa la de contratación directa, y subasta inversa.

¿Quién presta el servicio y/o bien?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer la necesidad requerida en el presente proceso.

Proveedores

Teniendo en cuenta las actividades económicas, se realiza la consulta en la base de datos de la SuperSociedades que se encuentra disponible a través del portal SIIS en el link https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, tomando como referencia el segmento Mipymes individuales, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

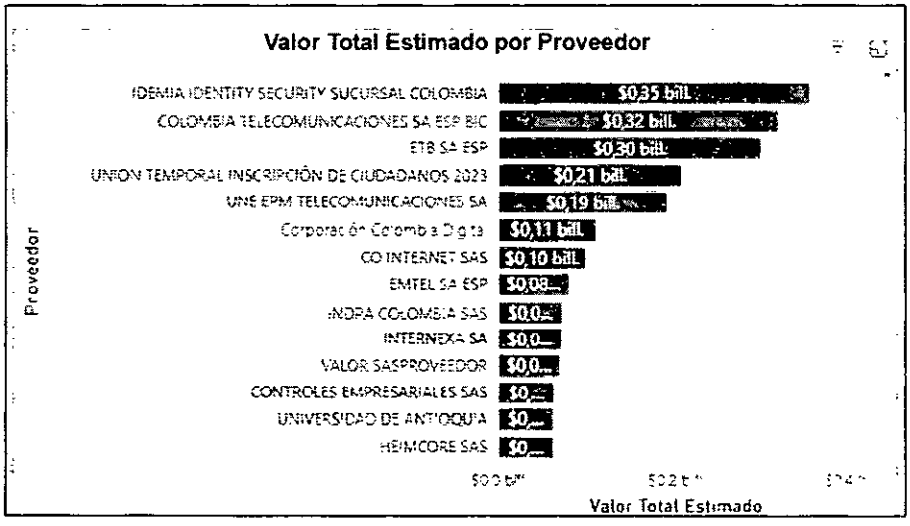

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que pueden participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

6.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Una vez cotejada la necesidad actual se evidencia que los bienes a contratar con el presente proceso cuentan con precios históricos en vigencias anteriores. Por lo tanto, resulta factible utilizar los contratos previos como referencia, se cuenta con precios históricos adecuados para la elaboración del estudio de mercado.

ÍTEM 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV
RUBRO : (A-02-02-02-008-007- **EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR UNITARIIO 2025	IPC	VALOR UNITARIO INDEXADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CIENTO CUATRO (104) CÁMARAS IP, DE 3 Y 4 MEGAS INTERNAS Y EXTERNAS	1.500.000,00	76.500,00	1.576.500,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) DOMOS IP PTZ MARCA PANASONIC, CONFIGURACIÓN Y GARANTIZAR UN BUEN FUNCIONAMIENTO.	400.000,00	20.400,00	420.400,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEIS (06) NVR PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAMBIO DE DISCOS DUROS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	500.000,00	25.500,00	525.500,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) SWITCH, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN, GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO	250.000,00	12.750,00	262.750,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (01) UPS DE 15KW, CAMBIO Y CALIBRACIÓN VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE CARGA DE BATERÍAS.	250.000,00	12.750,00	262.750,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) MONITORES INDUSTRIALES DE 55 PULGADAS TIPO LED, GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO	250.000,00	12.750,00	262.750,00
7	MANTENIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE DOS (02) RACK DE DATOS CCTV Y CA	300.000,00	15.300,00	315.300,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA DE 400 METROS	200.000,00	10.200,00	210.200,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) RADIO ENLACES PARA CCTV Y CONTROL DE ACCESO	200.000,00	10.200,00	210.200,00
10	CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y UTP PARA EXTERIORES POR DETERIORO	250.000,00	12.750,00	262.750,00
11	ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO DE LOS RACK DE COMUNICACIÓN CCTV Y CONTROL DE ACCESO	112.000,00	5.712,00	117.712,00
ÍTEM 2: Servicio de Mantenimiento Preventivo el sistema de control de acceso de la escuela superior de Guerra				
ITEM	**BIENES Y/O SERVICIOS**	**VALOR UNITARIIO 2025**	**IPC**	**VALOR UNITARIO INDEXADO**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUINCE (15) MOLINETES DE PASO PEATONAL, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	600.000,00	30.600,00	630.600,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CINCO (05) MOLINETES DE PASO PEATONAL PARA DISCAPASITADOS, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	200.000,00	10.200,00	210.200,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) TALANQUERAS DE INGRESO VEHICULAR, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	360.000,00	18.360,00	378.360,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) BOLARDOS NEUMÁTICOS CON SUS ACCESORIOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	999.999,99	51.000,00	1.050.999,99
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) BOLARDO HIDRAULICO CON SUS ACCESORIOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	750.000,00	38.250,00	788.250,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEINTE (20) LECTORES BIOMÉTRICOS. ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE CALIBRACIÓN Y RESETEO	300.000,00	15.300,00	315.300,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) SISTEMA DE RAYOS X, QUE INCLUYA ACTUALIZACIÓN DE LOS FIRMWARE	1.114.000,00	56.814,00	1.170.814,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) SISTEMA DE ARCO DETECTOR DE METALES	570.000,00	29.070,00	599.070,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) PUERTAS AUTOMÁTICAS EN VIDRIO TEMPLADO	200.000,00	10.200,00	210.200,00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) LECTORES BIOMÉTRICOS DE DOS PUESTAS INCLUYE AJUSTES DE BOTONES DE SALIDA Y ELECTROIMANES	100.000,00	5.100,00	105.100,00
ÍTEM 3: Servicio a todo costo Insumo y repuestos para los mantenimientos correctivos del sistema cerrado de Televisión y control de acceso y la Escuela superior de Guerra (bolsa de Repuestos) incluye mano de obra				
ITEM	**BIENES Y/O SERVICIOS**	**VALOR UNITARIIO 2025**	**IPC**	**VALOR UNITARIO INDEXADO**
1	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POWER SUPLEY CONTROL PARA DOMO MARCA PANASONIC PTZ	500.000,00	25.500,00	525.500,00
2	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA DOMO MARCA PANASONIC PTZ	400.000,00	20.400,00	420.400,00
3	CAMBIO E INSTALACION TARJETA INTERFACE ETHERNET PARA DOMO PANASONIC PTZ	350.000,00	17.850,00	367.850,00
4	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE VOLTAJE 24 VAC DE 3 AMPERIOS	14.500,00	739,50	15.239,50

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA CÁMARA HIKVISION IP	80.000,00	4.080,00	84.080,00
6	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA CÁMARA PANASONIC IP	130.000,00	6.630,00	136.630,00
7	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA MONITORES DE 55 PULGADAS LG	90.000,00	4.590,00	94.590,00
8	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE VOLTAJE 12VDC A 2 AMPERIOS	15.000,00	765,00	15.765,00
9	CAMBIO E INSTALACION CONVERTIDOR VGA A HDMI	30.000,00	1.530,00	31.530,00
10	CAMBIO E INSTALACION MEMORIAS USB DE 64 GIGAS PARA DVR	25.000,00	1.275,00	26.275,00
11	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 2 TERAS INTERNOS PARA DVR	50.000,00	2.550,00	52.550,00
12	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 4 TERAS INTERNOS PARA NVR	109.999,99	5.610,00	115.609,99
13	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 8 TERAS INTERNOS PARA NVR	1.500.000,00	76.500,00	1.576.500,00
14	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 10 TERAS INTERNOS PARA NVR	1.900.000,01	96.900,00	1.996.900,01
15	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 20 TERAS INTERNOS PARA NVR	2.000.000,00	102.000,00	2.102.000,00
16	CAMBIO E INSTALACION TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1/2 X 3MTS TIPO PESADO	90.000,00	4.590,00	94.590,00
		90.000,00	4.590,00	94.590,00
17	CAMBIO E INSTALACION CARRETE DE CABLE DE 305 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CABLE TIPO UTP CATEGORIA 6 A 10 G CABLE DE DATOS PARA INSTALACIONES INTERIORES CATEGORIA 6 A 100 Ω, 10 G CUATRO PARES TRENZADOS SIN PANTALLA (U/UTP) ENCHAQUETADO CON PVC DE COMBUSTION LENTA DEBE SOPORTAR PROTOCOLOS DE ALTA VELOCIDAD FULL DUPLEX A NIVELES DE FRECUENCIA DE HASTA 500 MHZ CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CUMPLE CON UL 444 & C 22,2 NO 214-02 DIRECTIVA EU 3 2002/95/EC(ROHS) DETALLES DE CONSTRUCCION PRIMARIO COBRE DESNUDO 23 AWG 0,0226" DIAMETRO NOMINAL, AISLAMIENTO DE POLIETILENO CELULAR (PE) Y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 0,01" ESPESOR NOMINAL DE LA CUBIERTA 0,047" DIAMETRO NOMINAL . PAR TRENZADO SE TRENZA DOS CABLES CON ENTORCHADO VARIABLES PARA REDUCIR LA DIAFONIA Y MEJORAR LA INMUNIDAD CONTRA EL RUIDO 7,5 MM DIAMETRO NOMINAL DE LA CHAQUETA MAXIMA ATENUACION (DV/100 M) DE 1 A 500 MHZ FRECUENCIA (MHZ) A 750 PS-ANEXT (DB) MIN=49.3 EN LA OFERTA DESCRIBIR LA MARCA Y REFERENCIA DEL CABLE	350.000,00	17.850,00	367.850,00
18	CAMBIO E INSTALACION MODULO SERVO CONTROL PARA MOLINETE	600.000,00	30.600,00	630.600,00
19	CAMBIO E INSTALACION MODULO DE SERVO CONTROL PARA TALANQUERAS	200.000,00	10.200,00	210.200,00
20	CAMBIO E INSTALACION SENSOR INFLA ROJO PARA EL SISTEMA DE ANTI-APLASTAMIENTO DE TALANQUERAS	50.000,00	2.550,00	52.550,00
21	CAMBIO E INSTALACION MASTIL O BRAZO METÁLICO PARA TALANQUERAS DE 4 METROS CON SUS ACCESORIOS Y REFLECTORES	120.000,00	6.120,00	126.120,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

22	CAMBIO E INSTALACION MODULO DE DISPARO DE 24 VOLTIOS PARA BOLARDO NEUMATICO	450.000,00	22.950,00	472.950,00
23	CAMBIO E INSTALACION MOTOR DE COMPRESOR	800.000,00	40.800,00	840.800,00
24	CAMBIO E INSTALACION REGULADOR PARA COMPRESOR DE AIRE	150.000,00	7.650,00	157.650,00
25	CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN PARA COMPRESOR DE AIRE	100.000,00	5.100,00	105.100,00
26	CAMBIO E INSTALACION BIELA Y MANIVELA PARA COMPRESOR DE AIRE	150.000,00	7.650,00	157.650,00
27	CAMBIO E INSTALACION MANÓMETRO DE 180 LIBRAS PARA COMPRESOR DE AIRE	120.000,00	6.120,00	126.120,00
28	CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE ASPIRACIÓN Y DESCARGA PARA COMPRESOR DE AIRE	40.000,00	2.040,00	42.040,00
29	CAMBIO E INSTALACION SISTEMA DE SERVO CONTROL PARA BOLARDO HIDRÁULICO MARCA SEA	2.300.000,00	117.300,00	2.417.300,00
30	CAMBIO E INSTALACION EMPAQUETADURA DE MOTOR HIDRÁULICO PARA BOLARDO MARCA SEA	120.000,00	6.120,00	126.120,00
31	CAMBIO E INSTALACION CABLEADO DE CONTROL PARA BOLARDO HIDRÁULICO MARCA SEA	300.000,00	15.300,00	315.300,00
32	CAMBIO E INSTALACION BATERÍA DE 12VDC 7 AMPERIOS PARA UPS	15.000,00	765,00	15.765,00
33	CAMBIO E INSTALACION BATERÍA DE 24VDC 24 AMPERIOS PARA UPS	400.000,00	20.400,00	420.400,00
34	CAMBIO E INSTALACION CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 6 METÁLICO	1.500,00	76,50	1.576,50
35	CAMBIO E INSTALACION MOTOR ELÉCTRICO DE 24 VDC PARA TALANQUERA VEHICULAR	200.000,00	10.200,00	210.200,00
36	CAMBIO E INSTALACION KIT DE PIÑONERA PARA MOTOR DE TALANQUERA VEHICULAR	160.000,00	8.160,00	168.160,00
37	CAMBIO E INSTALACION SOLENOIDE ELÉCTRICO DE 12 VDC PARA MOLINETE	290.000,00	14.790,00	304.790,00
38	CAMBIO E INSTALACION SENSOR INFLA ROJO FIN DE CARRERA PARA MOLINETE	250.000,00	12.750,00	262.750,00
39	CAMBIO E INSTALACION PASCOR UTP CATEGORÍA 6 DE UN METRO	32.000,00	1.632,00	33.632,00
40	CAMBIO E INSTALACION PASCOR DE VIDEO BNC DE UN METRO	5.000,00	255,00	5.255,00
41	CAMBIO E INSTALACION TRASFORMADOR ELEVADOR DE 110 A 220 VAC DE 200W PARA BOLARDO HIDRÁULICO	30.000,00	1.530,00	31.530,00
42	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE PODER DE 12 V A 10 AMPERIOS	259.999,99	13.260,00	273.259,99
43	CAMBIO E INSTALACION SOPORTE DE PISO PARA MOLINETE	109.999,99	5.610,00	115 609,99
44	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 METROS DE CABLEADO TIPO FIBRA ÓPTICA MULTI MODO 12 PARES PARA LA CONECTIVIDAD DE DOS EDIFICIOS INCLUYENDO TODOS LOS ACCESORIOS Y OBRAS CIVILES A PISO	7.500.000,00	382.500,00	7.882.500,00
45	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO DE TUBO DE ALTO VOLTAJE CROOKES PARA MÁQUINA DE RAYOS X (CONTROL DE EQUIPAJES)	500.000,00	25.500,00	525.500,00
46	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO DE TARJETA DE PODER PARA MÁQUINA DE RAYOS X 110KV	400.000,00	20.400,00	420.400,00
47	CAMBIO E INSTALACION ACRÍLICO TIPO DOMO PARA DOMOS PTZ MARCA PANASONIC	700.000,00	35.700,00	735.700,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

48	CAMBIO E INSTALACION MÓDULO DE POTENCIA AC DC PARA UPS DE 15KW	450.000,00	22.950,00	472.950,00
49	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DUAL 275W PARA SUICH	259.999,99	13.260,00	273.259,99
50	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE CONTROL PARA MAQUINA DETECTORA ME METALES		-	-
51	CAMBIO E INSTALACION PICTOGRAMA TIPO LED PARA TORNIQUETES		-	-
52	CAMBIO E INSTALACION TRANSCEPTORES BIDIRECCIONALES SFP+ (MINI-GBIC) / MONOMODO / 10 GBPS DE VELOCIDAD / CONECTOR LC		-	-
53	CAMBIO E INSTALACION CABLE 3X12 100% COBRE CARRETE 100 METROS		-	-
54	CAMBIO E INSTALACION SWITCH CNMATRIX EX2028-P CAPA 3 DE 28 PUERTOS (24 POE GIGABIT 802.3AF/AT, 4 SFP+) ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE		-	-
55	CAMBIO E INSTALACION TRASFORMADOR 24 V 7 AMPERIOS PARA DOMO PTZ		-	-
56	CAMBIO E INSTALACION CAJAS METÁLICAS 30X30 PARA EXTERIORES		-	-
57	CAMBIO E INSTALACION TERMINAL FACIAL WIFI CON PANTALLA DE 7" / STAND ALONE / PROTECCIÓN IP65 / 10,000 ROSTROS Y 50,000 TARJETAS / SOPORTA		-	-

6.5. PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *"Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional."* el cual señala: *(...) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.". (...)*

Así mismo de acuerdo con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala:

(...) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para el presente proceso de selección podrán suministrar los bienes personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Con base en lo anterior, para efectos del estudio de mercado, las empresas cotizantes se presentan en la siguiente tabla:

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FECHA DE LA COTIZACIÓN	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	MATRICULA MERCANTIL	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS	28/07/2026 21/07/2026	901464022	ACTIVA	SECOP II	Reposa en la carpeta soporte del proceso
NUEVA IMAGEN	21/07/2026 6:04 PM	9004914153	ACTIVA	SECOP II	
SMS TELEVISION	21/07/2026 6:13 PM	901516266	ACTIVA	SECOP II	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Se creó en la plataforma SECOP II, el proceso de solicitud de información a proveedores No. C042-MDN-COGFM-ESDEG-2026, en donde se reflejan tres (03) proveedores interesados, como se observa a continuación:

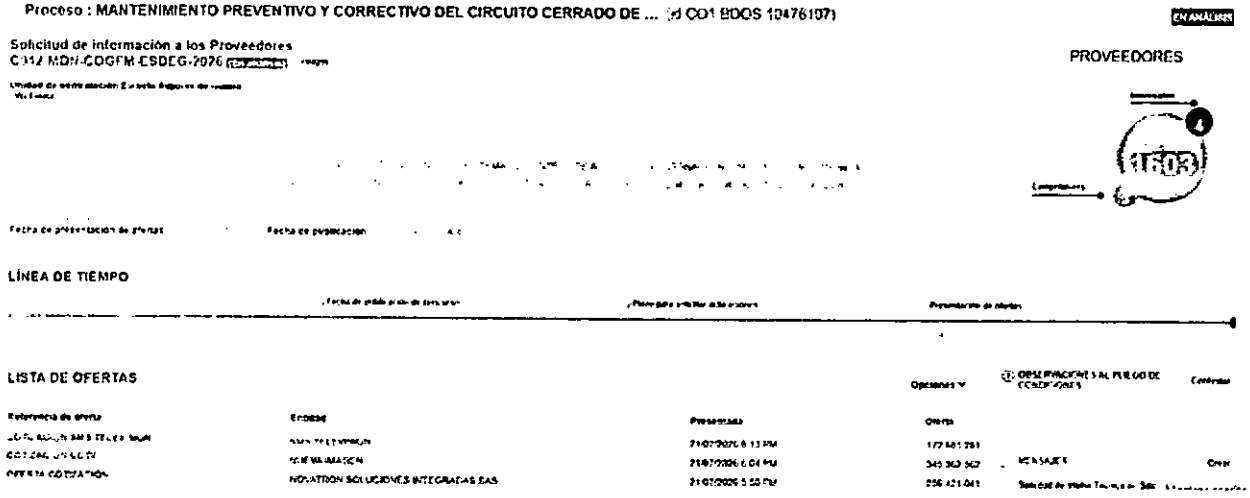

MODIFICACIONES / ADENDAS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado "

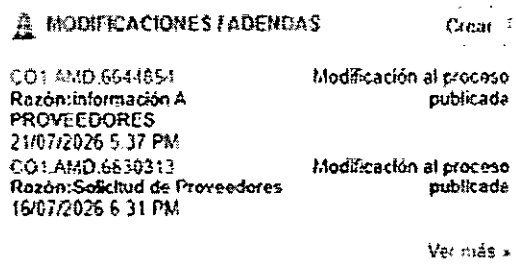
MODIFICACIONES / ADENDAS

CO1.AMD.6644654 — Modificación al proceso publicada
Razón:información A PROVEEDORES
21/07/2026 5:37 PM

CO1.AMD.6630313 — Modificación al proceso publicada
Razón:Solicitud de Proveedores
16/07/2026 6:31 PM

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS:

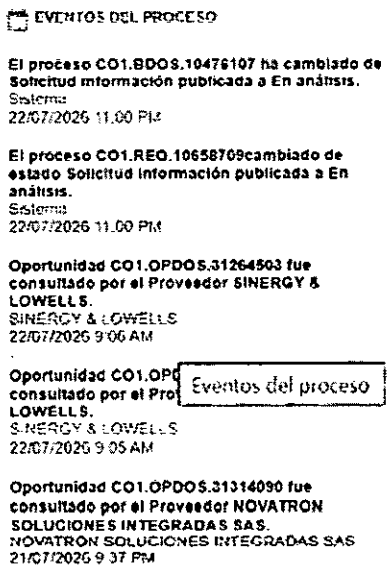
EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.10476107 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
22/07/2026 11:00 PM

El proceso CO1.REQ.10658709cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
22/07/2026 11:00 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.31264503 fue consultado por el Proveedor SINERGY & LOWELLS.
SINERGY & LOWELLS
22/07/2026 9:06 AM

Oportunidad CO1.OPD[illegible] consultado por el Pro[illegible] LOWELLS.
SINERGY & LOWELLS
22/07/2026 9:05 AM

Eventos del proceso

Oportunidad CO1.OPDOS.31314090 fue consultado por el Proveedor NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS.
NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS
21/07/2026 9:37 PM

SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:

N/A

RESPUESTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:

N/A

6.6. VERIFICACIÓN DEL RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social en el link www.rues.org.co, evidenciando que las firmas avaladas se encuentran activas en la consulta del RUES y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

Cerca de 1 otros ...

NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS

Identificación
901464022-1
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3348838
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901464022 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3348838

Fecha de Matrícula
2021/03/08
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/04/10
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/10
Emprendimiento Social
N

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



Cerca de 1 otros ...

NUEVA IMAGEN Y AUDIO S.A.S. EN LIQUIDACION

Identificación
830069656-1
Numero de Inscripción
24297
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1005086
Estado
Activa

Ver información

Ver información
Registro de Proponentes

Comprar certificado

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830069656 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
1005086

Fecha de Matrícula
2000/04/03
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2024/09/06
Último año renovado
2024
Fecha de Actualización
2025/02/24
Emprendimiento Social
N

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado "

SMS TV LTDA - EN LIQUIDACION

Identificación
800152811-0
Numero de inscripción
45258
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
485503
Estado
Activa

Ver información
Ver información
Registro de Proponentes
Comprar certificado

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 800152811 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
485503

Fecha de Matrícula
1992/02/04
Fecha de Vigencia
2020/01/28
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2019/03/29
Último año renovado
2019
Fecha de Actualización
2022/02/10

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas S.A.S, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: *(…) Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas. (…)*
(…) Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN…No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita. (…)

6.7 PRECIOS HISTÓRICOS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Como se señaló en el numeral 1. Antecedentes, la entidad cuenta con históricos de precios correspondientes a la vigencia 2023. Dichas especificaciones son diferentes por lo anterior no se tendrán en cuenta para el estudio de mercado

6.8 COTIZACIONES

En virtud de lo anterior, el comité económico estructurador, reconociendo la importancia de contratar la adquisición de equipos audiovisuales y accesorios, que permitan mejorar la calidad de los registros audiovisuales y la comunicación en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", y considerando además el tiempo establecido para la modalidad de mínima cuantía, procedió a consolidar para el análisis económico las cotizaciones recibidas.

ÍTEM 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV				
		NUEVA IMAGEN Y AUDIO		
ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IENTO CUATRO (104) CÁMARAS IP, DE 3 Y 4 MEGAS INTERNAS Y EXTERNAS	4.649.400,00	883.386,00	5.532.786,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) DOMOS IP PTZ MARCA PANASONIC, CONFIGURACIÓN Y GARANTIZAR UN BUEN FUNCIONAMIENTO.	4.649.401,00	883.386,19	5.532.787,19
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEIS (06) NVR PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAMBIO DE DISCOS DUROS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	4.649.402,00	883.386,38	5.532.788,38
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) SWITCH, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN, GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO	4.649.403,00	883.386,57	5.532.789,57
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (01) UPS DE 15KW, CAMBIO Y CALIBRACIÓN VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE CARGA DE BATERÍAS.	671.328,00	127.552,32	798.880,32
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) MONITORES INDUSTRIALES DE 55 PULGADAS TIPO LED, GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO	924.210,00	175.599,90	1.099.809,90
7	MANTENIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE DOS (02) RACK DE DATOS CCTV Y CA	595.350,00	113.116,50	708.466,50
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA DE 400 METROS	453.600,00	86.184,00	539.784,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) RADIO ENLACES PARA CCTV Y CONTROL DE ACCESO	451.332,00	85.753,08	537.085,08
10	CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y UTP PARA EXTERIORES POR DETERIORO	4.252,50	807,98	5.060,48
11	ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO DE LOS RACK DE COMUNICACIÓN CCTV Y CONTROL DE ACCESO	476.000,00	90.440,00	566.440,00
ÍTEM 2: Servicio de Mantenimiento Preventivo el sistema de control de acceso de la escuela superior de Guerra				
ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUINCE (15) MOLINETES DE PASO PEATONAL, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	3.116.880,00	592.207,20	3.709.087,20
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CINCO (05) MOLINETES DE PASO PEATONAL PARA DISCAPASITADOS, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1.229.904,00	233.681,76	1.463.585,76

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) TALANQUERAS DE INGRESO VEHICULAR, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1.255.807,80	238.603,48	1.494.411,28
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) BOLARDOS NEUMÁTICOS CON SUS ACCESORIOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	2.779.920,00	528.184,80	3.308.104,80
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) BOLARDO HIDRAULICO CON SUS ACCESORIOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1.474.200,00	280.098,00	1.754.298,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEINTE (20) LECTORES BIOMÉTRICOS. ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE CALIBRACIÓN Y RESETEO	1.221.480,00	232.081,20	1.453.561,20
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) SISTEMA DE RAYOS X, QUE INCLUYA ACTUALIZACIÓN DE LOS FIRMWARE	4.212.000,00	800.280,00	5.012.280,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) SISTEMA DE ARCO DETECTOR DE METALES	6.275.880,00	1.192.417,20	7.468.297,20
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) PUERTAS AUTOMÁTICAS EN VIDRIO TEMPLADO	611.793,00	116.240,67	728.033,67
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) LECTORES BIOMÉTRICOS DE DOS PUESTAS INCLUYE AJUSTES DE BOTONES DE SALIDA Y ELECTROIMANES	327.600,00	62.244,00	389.844,00
ÍTEM 3: Servicio a todo costo Insumo y repuestos para los mantenimientos correctivos del sistema cerrado de Televisión y control de acceso y la Escuela superior de Guerra (bolsa de Repuestos) incluye mano de obra				
ITEM	**BIENES Y/O SERVICIOS**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**
1	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POWER SUPLEY CONTROL PARA DOMO MARCA PANASONIC PTZ	3.717.900,00	706.401,00	4.424.301,00
2	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA DOMO MARCA PANASONIC PTZ	4.144.365,00	787.429,35	4.931.794,35
3	CAMBIO E INSTALACION TARJETA INTERFACE ETHERNET PARA DOMO PANASONIC PTZ	5.412.825,00	1.028.436,75	6.441.261,75
4	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE VOLTAJE 24 VAC DE 3 AMPERIOS	196.830,00	37.397,70	234.227,70
5	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA CÁMARA HIKVISION IP	809.190,00	153.746,10	962.936,10
6	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA CÁMARA PANASONIC IP	1.069.443,00	203.194,17	1.272.637,17
7	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA MONITORES DE 55 PULGADAS LG	844.182,00	160.394,58	1.004.576,58
8	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE VOLTAJE 12VDC A 2 AMPERIOS	61.236,00	11.634,84	72.870,84
9	CAMBIO E INSTALACION CONVERTIDOR VGA A HDMI	403.501,50	76.665,29	480.166,79
10	CAMBIO E INSTALACION MEMORIAS USB DE 64 GIGAS PARA DVR	127.939,50	24.308,51	152.248,01
11	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 2 TERAS INTERNOS PARA DVR	688.905,00	130.891,95	819.796,95
12	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 4 TERAS INTERNOS PARA NVR	1.366.875,00	259.706,25	1.626.581,25
13	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 8 TERAS INTERNOS PARA NVR	3.258.630,00	619.139,70	3.877.769,70
14	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 10 TERAS INTERNOS PARA NVR	4.330.260,00	822.749,40	5.153.009,40
15	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 20 TERAS INTERNOS PARA NVR	4.592.700,00	872.613,00	5.465.313,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

16	CAMBIO E INSTALACION TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1/2 X 3MTS TIPO PESADO	174.085,20 4.144.365,00	33.076,19 787.429,35	207.161,39 4.931.794,35
17	CAMBIO E INSTALACION CARRETE DE CABLE DE 305 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CABLE TIPO UTP CATEGORIA 6 A 10 G CABLE DE DATOS PARA INSTALACIONES INTERIORES CATEGORIA 6 A 100 Ω, 10 G CUATRO PARES TRENZADOS SIN PANTALLA (U/UTP) ENCHAQUETADO CON PVC DE COMBUSTION LENTA DEBE SOPORTAR PROTOCOLOS DE ALTA VELOCIDAD FULL DUPLEX A NIVELES DE FRECUENCIA DE HASTA 500 MHZ CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CUMPLE CON UL 444 & C 22,2 NO 214-02 DIRECTIVA EU 3 2002/95/EC(ROHS) DETALLES DE CONSTRUCCION PRIMARIO COBRE DESNUDO 23 AWG 0,0226" DIAMETRO NOMINAL, AISLAMIENTO DE POLIETILENO CELULAR (PE) Y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 0,01" ESPESOR NOMINAL DE LA CUBIERTA 0,047" DIAMETRO NOMINAL . PAR TRENZADO SE TRENZA DOS CABLES CON ENTORCHADO VARIABLES PARA REDUCIR LA DIAFONIA Y MEJORAR LA INMUNIDAD CONTRA EL RUIDO 7,5 MM DIAMETRO NOMINAL DE LA CHAQUETA MAXIMA ATENUACION (DV/100 M) DE 1 A 500 MHZ FRECUENCIA (MHZ) A 750 PS-ANEXT (DB) MIN=49.3 EN LA OFERTA DESCRIBIR LA MARCA Y REFERENCIA DEL CABLE	1.525.432,50	289.832,18	1.815.264,68
18	CAMBIO E INSTALACION MODULO SERVO CONTROL PARA MOLINETE	1.636.969,50	311.024,21	1.947.993,71
19	CAMBIO E INSTALACION MODULO DE SERVO CONTROL PARA TALANQUERAS	459.270,00	87.261,30	546.531,30
20	CAMBIO E INSTALACION SENSOR INFLA ROJO PARA EL SISTEMA DE ANTI-APLASTAMIENTO DE TALANQUERAS	1.288.143,00	244.747,17	1.532.890,17
21	CAMBIO E INSTALACION MASTIL O BRAZO METÁLICO PARA TALANQUERAS DE 4 METROS CON SUS ACCESORIOS Y REFLECTORES	851.836,50	161.848,94	1.013.685,44
22	CAMBIO E INSTALACION MODULO DE DISPARO DE 24 VOLTIOS PARA BOLARDO NEUMATICO	3.253.162,50	618.100,88	3.871.263,38
23	CAMBIO E INSTALACION MOTOR DE COMPRESOR	543.688,20	103.300,76	646.988,96
24	CAMBIO E INSTALACION REGULADOR PARA COMPRESOR DE AIRE	213.013,80	40.472,62	253.486,42
25	CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN PARA COMPRESOR DE AIRE	317.115,00	60.251,85	377.366,85
26	CAMBIO E INSTALACION BIELA Y MANIVELA PARA COMPRESOR DE AIRE	328.050,00	62.329,50	390.379,50
27	CAMBIO E INSTALACION MANÓMETRO DE 180 LIBRAS PARA COMPRESOR DE AIRE	148.716,00	28.256,04	176.972,04
28	CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE ASPIRACIÓN Y DESCARGA PARA COMPRESOR DE AIRE	6.779.700,00	1.288.143,00	8.067.843,00
29	CAMBIO E INSTALACION SISTEMA DE SERVO CONTROL PARA BOLARDO HIDRÁULICO MARCA SEA	368.509,50	70.016,81	438.526,31
30	CAMBIO E INSTALACION EMPAQUETADURA DE MOTOR HIDRÁULICO PARA BOLARDO MARCA SEA	754.515,00	143.357,85	897.872,85
31	CAMBIO E INSTALACION CABLEADO DE CONTROL PARA BOLARDO HIDRÁULICO MARCA SEA	240.570,00	45.708,30	286.278,30
32	CAMBIO E INSTALACION BATERÍA DE 12VDC 7 AMPERIOS PARA UPS	710.775,00	135.047,25	845.822,25
33	CAMBIO E INSTALACION BATERÍA DE 24VDC 24 AMPERIOS PARA UPS	8.419,95	1.599,79	10.019,74
34	CAMBIO E INSTALACION CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 6 METÁLICO	1.530.900,00	290.871,00	1.821.771,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

35	CAMBIO E INSTALACION MOTOR ELÉCTRICO DE 24 VDC PARA TALANQUERA VEHICULAR	754.515,00	143.357,85	897.872,85
36	CAMBIO E INSTALACION KIT DE PIÑONERA PARA MOTOR DE TALANQUERA VEHICULAR	634.230,00	120.503,70	754.733,70
37	CAMBIO E INSTALACION SOLENOIDE ELÉCTRICO DE 12 VDC PARA MOLINETE	521.599,50	99.103,91	620.703,41
38	CAMBIO E INSTALACION SENSOR INFLA ROJO FIN DE CARRERA PARA MOLINETE	45.927,00	8.726,13	54.653,13
39	CAMBIO E INSTALACION PASCOR UTP CATEGORÍA 6 DE UN METRO	147.622,50	28.048,28	175.670,78
40	CAMBIO E INSTALACION PASCOR DE VIDEO BNC DE UN METRO	850.743,00	161.641,17	1.012.384,17
41	CAMBIO E INSTALACION TRASFORMADOR ELEVADOR DE 110 A 220 VAC DE 200W PARA BOLARDO HIDRÁULICO	546.750,00	103.882,50	650.632,50
42	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE PODER DE 12 V A 10 AMPERIOS	191.362,50	36.358,88	227.721,38
43	CAMBIO E INSTALACION SOPORTE DE PISO PARA MOLINETE	18.042.750,00	3.428.122,50	21.470.872,50
44	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 METROS DE CABLEADO TIPO FIBRA ÓPTICA MULTI MODO 12 PARES PARA LA CONECTIVIDAD DE DOS EDIFICIOS INCLUYENDO TODOS LOS ACCESORIOS Y OBRAS CIVILES A PISO	17.167.950,00	3.261.910,50	20.429.860,50
45	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO DE TUBO DE ALTO VOLTAJE CROOKES PARA MÁQUINA DE RAYOS X (CONTROL DE EQUIPAJES)	2.154.195,00	409.297,05	2.563.492,05
46	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO DE TARJETA DE PODER PARA MÁQUINA DE RAYOS X 110KV	2.132.325,00	405.141,75	2.537.466,75
47	CAMBIO E INSTALACION ACRÍLICO TIPO DOMO PARA DOMOS PTZ MARCA PANASONIC	10.661.625,00	2.025.708,75	12.687.333,75
48	CAMBIO E INSTALACION MÓDULO DE POTENCIA AC DC PARA UPS DE 15KW	656.100,00	124.659,00	780.759,00
49	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DUAL 275W PARA SUICH	1.421.550,00	270.094,50	1.691.644,50
50	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE CONTROL PARA MAQUINA DETECTORA ME METALES	1.093.500,00	207.765,00	1.301.265,00
51	CAMBIO E INSTALACION PICTOGRAMA TIPO LED PARA TORNIQUETES	6.925.500,00	1.315.845,00	8.241.345,00
52	CAMBIO E INSTALACION TRANSCEPTORES BIDIRECCIONALES SFP+ (MINI-GBIC) / MONOMODO / 10 GBPS DE VELOCIDAD / CONECTOR LC	1.129.950,00	214.690,50	1.344.640,50
53	CAMBIO E INSTALACION CABLE 3X12 100% COBRE CARRETE 100 METROS	29.160.000,00	5.540.400,00	34.700.400,00
54	CAMBIO E INSTALACION SWITCH CNMATRIX EX2028-P CAPA 3 DE 28 PUERTOS (24 POE GIGABIT 802.3AF/AT, 4 SFP+) ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE	382.725,00	72.717,75	455.442,75
55	CAMBIO E INSTALACION TRASFORMADOR 24 V 7 AMPERIOS PARA DOMO PTZ	346.275,00	65.792,25	412.067,25
56	CAMBIO E INSTALACION CAJAS METÁLICAS 30X30 PARA EXTERIORES	7.472.250,00	1.419.727,50	8.891.977,50
57	CAMBIO E INSTALACION TERMINAL FACIAL WIFI CON PANTALLA DE 7" / STAND ALONE / PROTECCIÓN IP65 / 10,000 ROSTROS Y 50,000 TARJETAS / SOPORTA	7.472.250,00	1.419.727,50	8.891.977,50
ÍTEM 4. ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA				
ÍTEM	**BIENES Y/O SERVICIOS**	**valor antes de IVA**	**iva**	**valor unitario**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1	CÁMARA TEGNOLOGIA IP, BALA IP 8 MEGAPIXEL (4K)/ LENTE 2.8 MM / 40 MTS IR EXIR /EXTERIOR IP67 / WDR 120 DB / POE / VIDEOANALITICOS (FILTRO DE FALSAS ALARMAS) / ULTRA BAJA ILUMINACIÓN	$ 623.295,00	118.426,05	741.721,05
ÍTEM 5. SOFTWARE				
ITEM	**BIENES Y/O SERVICIOS**	**valor antes de IVA**	**iva**	**valor unitario**
1	SOFTWARE DE CONTROL DE ACCES RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACAS NUMÉRICAS (ANPR) 500 VEHÍCULOS Y MOTOS, 30 PUERTA, INCLUYE LICENCIA Y CAPACITACIÓN COMPATIBLE CON LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO.	$ 27.337.500,00	5.194.125,00	32.531.625,00

ÍTEM 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV				
		NOVATRON SOLUCIONES INTEGRADAS SAS		
ITEM	**BIENES Y/O SERVICIOS**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CIENTO CUATRO (104) CÁMARAS IP, DE 3 Y 4 MEGAS INTERNAS Y EXTERNAS	4.920.000,00	934.800,00	5.854.800,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) DOMOS IP PTZ MARCA PANASONIC, CONFIGURACIÓN Y GARANTIZAR UN BUEN FUNCIONAMIENTO.	972.000,00	184.680,00	1.156.680,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEIS (06) NVR PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAMBIO DE DISCOS DUROS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1.656.000,00	314.640,00	1.970.640,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) SWITCH, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN, GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO	720.000,00	136.800,00	856.800,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (01) UPS DE 15KW, CAMBIO Y CALIBRACIÓN VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE CARGA DE BATERÍAS.	710.400,00	134.976,00	845.376,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) MONITORES INDUSTRIALES DE 55 PULGADAS TIPO LED, GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO	978.000,00	185.820,00	1.163.820,00
7	MANTENIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE DOS (02) RACK DE DATOS CCTV Y CA	630.000,00	119.700,00	749.700,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA DE 400 METROS	480.000,00	91.200,00	571.200,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) RADIO ENLACES PARA CCTV Y CONTROL DE ACCESO	477.600,00	90.744,00	568.344,00
10	CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y UTP PARA EXTERIORES POR DETERIORO	4.500,00	855,00	5.355,00
11	ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO DE LOS RACK DE COMUNICACIÓN CCTV Y CONTROL DE ACCESO	680.000,00	129.200,00	809.200,00
ÍTEM 2: Servicio de Mantenimiento Preventivo el sistema de control de acceso de la escuela superior de Guerra				
ITEM	**BIENES Y/O SERVICIOS**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUINCE (15) MOLINETES DE PASO PEATONAL, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1.776.000,00	337.440,00	2.113.440,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CINCO (05) MOLINETES DE PASO PEATONAL PARA DISCAPASITADOS, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	700.800,00	133.152,00	833.952,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) TALANQUERAS DE INGRESO VEHICULAR, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	715.560,00	135.956,40	851.516,40
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) BOLARDOS NEUMÁTICOS CON SUS ACCESORIOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1.584.000,00	300.960,00	1.884.960,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) BOLARDO HIDRAULICO CON SUS ACCESORIOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	840.000,00	159.600,00	999.600,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEINTE (20) LECTORES BIOMÉTRICOS. ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE CALIBRACIÓN Y RESETEO	696.000,00	132.240,00	828.240,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) SISTEMA DE RAYOS X, QUE INCLUYA ACTUALIZACIÓN DE LOS FIRMWARE	2.400.000,00	456.000,00	2.856.000,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) SISTEMA DE ARCO DETECTOR DE METALES	3.576.000,00	679.440,00	4.255.440,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) PUERTAS AUTOMÁTICAS EN VIDRIO TEMPLADO	348.600,00	66.234,00	414.834,00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) LECTORES BIOMÉTRICOS DE DOS PUESTAS INCLUYE AJUSTES DE BOTONES DE SALIDA Y ELECTROIMANES	252.000,00	47.880,00	299.880,00
ÍTEM 3: Insumo y repuestos para los mantenimientos correctivos del sistema cerrado de Televisión y control de acceso y la Escuela superior de Guerra (bolsa de Repuestos) incluye mano de obra				
ITEM	**BIENES Y/O SERVICIOS**	**VALOR ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO**
1	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POWER SUPLEY CONTROL PARA DOMO MARCA PANASONIC PTZ	2.040.000,00	387.600,00	2.427.600,00
2	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA DOMO MARCA PANASONIC PTZ	2.274.000,00	432.060,00	2.706.060,00
3	CAMBIO E INSTALACION TARJETA INTERFACE ETHERNET PARA DOMO PANASONIC PTZ	2.970.000,00	564.300,00	3.534.300,00
4	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE VOLTAJE 24 VAC DE 3 AMPERIOS	108.000,00	20.520,00	128.520,00
5	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA CÁMARA HIKVISION IP	444.000,00	84.360,00	528.360,00
6	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA CÁMARA PANASONIC IP	586.800,00	111.492,00	698.292,00
7	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA MONITORES DE 55 PULGADAS LG	463.200,00	88.008,00	551.208,00
8	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE VOLTAJE 12VDC A 2 AMPERIOS	33.600,00	6.384,00	39.984,00
9	CAMBIO E INSTALACION CONVERTIDOR VGA A HDMI	221.400,00	42.066,00	263.466,00
10	CAMBIO E INSTALACION MEMORIAS USB DE 64 GIGAS PARA DVR	70.200,00	13.338,00	83.538,00
11	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 2 TERAS INTERNOS PARA DVR	378.000,00	71.820,00	449.820,00
12	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 4 TERAS INTERNOS PARA NVR	750.000,00	142.500,00	892.500,00
13	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 8 TERAS INTERNOS PARA NVR	1.788.000,00	339.720,00	2.127.720,00
14	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 10 TERAS INTERNOS PARA NVR	2.376.000,00	451.440,00	2.827.440,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

15	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 20 TERAS INTERNOS PARA NVR	2.520.000,00	478.800,00	2.998.800,00
16	CAMBIO E INSTALACION TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1/2 X 3MTS TIPO PESADO	95.520,00	18.148,80	113.668,80
17	CAMBIO E INSTALACION CARRETE DE CABLE DE 305 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CABLE TIPO UTP CATEGORIA 6 A 10 G CABLE DE DATOS PARA INSTALACIONES INTERIORES CATEGORIA 6 A 100 Ω, 10 G CUATRO PARES TRENZADOS SIN PANTALLA (U/UTP) ENCHAQUETADO CON PVC DE COMBUSTION LENTA DEBE SOPORTAR PROTOCOLOS DE ALTA VELOCIDAD FULL DUPLEX A NIVELES DE FRECUENCIA DE HASTA 500 MHZ CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CUMPLE CON UL 444 & C 22,2 NO 214-02 DIRECTIVA EU 3 2002/95/EC(ROHS) DETALLES DE CONSTRUCCION PRIMARIO COBRE DESNUDO 23 AWG 0,0226" DIAMETRO NOMINAL, AISLAMIENTO DE POLIETILENO CELULAR (PE) Y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 0,01" ESPESOR NOMINAL DE LA CUBIERTA 0,047" DIAMETRO NOMINAL . PAR TRENZADO SE TRENZA DOS CABLES CON ENTORCHADO VARIABLES PARA REDUCIR LA DIAFONIA Y MEJORAR LA INMUNIDAD CONTRA EL RUIDO 7,5 MM DIAMETRO NOMINAL DE LA CHAQUETA MAXIMA ATENUACION (DV/100 M) DE 1 A 500 MHZ FRECUENCIA (MHZ) A 750 PS-ANEXT (DB) MIN=49.3 EN LA OFERTA DESCRIBIR LA MARCA Y REFERENCIA DEL CABLE	2.274.000,00	432.060,00	2.706.060,00
18	CAMBIO E INSTALACION MODULO SERVO CONTROL PARA MOLINETE	837.000,00	159.030,00	996.030,00
19	CAMBIO E INSTALACION MODULO DE SERVO CONTROL PARA TALANQUERAS	898.200,00	170.658,00	1.068.858,00
20	CAMBIO E INSTALACION SENSOR INFLA ROJO PARA EL SISTEMA DE ANTI-APLASTAMIENTO DE TALANQUERAS	252.000,00	47.880,00	299.880,00
21	CAMBIO E INSTALACION MASTIL O BRAZO METÁLICO PARA TALANQUERAS DE 4 METROS CON SUS ACCESORIOS Y REFLECTORES	706.800,00	134.292,00	841.092,00
22	CAMBIO E INSTALACION MODULO DE DISPARO DE 24 VOLTIOS PARA BOLARDO NEUMATICO	467.400,00	88.806,00	556.206,00
23	CAMBIO E INSTALACION MOTOR DE COMPRESOR	1.785.000,00	339.150,00	2.124.150,00
24	CAMBIO E INSTALACION REGULADOR PARA COMPRESOR DE AIRE	298.320,00	56.680,80	355.000,80
25	CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN PARA COMPRESOR DE AIRE	116.880,00	22.207,20	139.087,20
26	CAMBIO E INSTALACION BIELA Y MANIVELA PARA COMPRESOR DE AIRE	174.000,00	33.060,00	207.060,00
27	CAMBIO E INSTALACION MANÓMETRO DE 180 LIBRAS PARA COMPRESOR DE AIRE	180.000,00	34.200,00	214.200,00
28	CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE ASPIRACIÓN Y DESCARGA PARA COMPRESOR DE AIRE	81.600,00	15.504,00	97.104,00
29	CAMBIO E INSTALACION SISTEMA DE SERVO CONTROL PARA BOLARDO HIDRÁULICO MARCA SEA	3.720.000,00	706.800,00	4.426.800,00
30	CAMBIO E INSTALACION EMPAQUETADURA DE MOTOR HIDRÁULICO PARA BOLARDO MARCA SEA	202.200,00	38.418,00	240.618,00
31	CAMBIO E INSTALACION CABLEADO DE CONTROL PARA BOLARDO HIDRÁULICO MARCA SEA	414.000,00	78.660,00	492.660,00
32	CAMBIO E INSTALACION BATERÍA DE 12VDC 7 AMPERIOS PARA UPS	132.000,00	25.080,00	157.080,00
33	CAMBIO E INSTALACION BATERÍA DE 24VDC 24 AMPERIOS PARA UPS	390.000,00	74.100,00	464.100,00
34	CAMBIO E INSTALACION CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 6 METÁLICO	4.620,00	877,80	5.497,80

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

35	CAMBIO E INSTALACION MOTOR ELÉCTRICO DE 24 VDC PARA TALANQUERA VEHICULAR	840.000,00	159.600,00	999.600,00
36	CAMBIO E INSTALACION KIT DE PIÑONERA PARA MOTOR DE TALANQUERA VEHICULAR	414.000,00	78.660,00	492.660,00
37	CAMBIO E INSTALACION SOLENOIDE ELÉCTRICO DE 12 VDC PARA MOLINETE	348.000,00	66.120,00	414.120,00
38	CAMBIO E INSTALACION SENSOR INFLA ROJO FIN DE CARRERA PARA MOLINETE	286.000,00	54.340,00	340.340,00
39	CAMBIO E INSTALACION PASCOR UTP CATEGORÍA 6 DE UN METRO	25.200,00	4.788,00	29.988,00
40	CAMBIO E INSTALACION PASCOR DE VIDEO BNC DE UN METRO	81.000,00	15.390,00	96.390,00
41	CAMBIO E INSTALACION TRASFORMADOR ELEVADOR DE 110 A 220 VAC DE 200W PARA BOLARDO HIDRÁULICO	466.800,00	88.692,00	555.492,00
42	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE PODER DE 12 V A 10 AMPERIOS	300.000,00	57.000,00	357.000,00
43	CAMBIO E INSTALACION SOPORTE DE PISO PARA MOLINETE	105.000,00	19.950,00	124.950,00
44	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 METROS DE CABLEADO TIPO FIBRA ÓPTICA MULTI MODO 12 PARES PARA LA CONECTIVIDAD DE DOS EDIFICIOS INCLUYENDO TODOS LOS ACCESORIOS Y OBRAS CIVILES A PISO	9.900.000,00	1.881.000,00	11.781.000,00
45	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO DE TUBO DE ALTO VOLTAJE CROOKES PARA MÁQUINA DE RAYOS X (CONTROL DE EQUIPAJES)	9.420.000,00	1.789.800,00	11.209.800,00
46	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO DE TARJETA DE PODER PARA MÁQUINA DE RAYOS X 110KV	1.182.000,00	224.580,00	1.406.580,00
47	CAMBIO E INSTALACION ACRÍLICO TIPO DOMO PARA DOMOS PTZ MARCA PANASONIC	1.170.000,00	222.300,00	1.392.300,00
48	CAMBIO E INSTALACION MÓDULO DE POTENCIA AC DC PARA UPS DE 15KW	5.850.000,00	1.111.500,00	6.961.500,00
49	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DUAL 275W PARA SUICH	360.000,00	68.400,00	428.400,00
50	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE CONTROL PARA MAQUINA DETECTORA ME METALES	780.000,00	148.200,00	928.200,00
51	CAMBIO E INSTALACIÓN PICTOGRAMA TIPO LED PARA TORNIQUETES	600.000,00	114.000,00	714.000,00
52	CAMBIO E INSTALACION TRANSCEPTORES BIDIRECCIONALES SFP+ (MINI-GBIC) / MONOMODO / 10 GBPS DE VELOCIDAD / CONECTOR LC	3.800.000,00	722.000,00	4.522.000,00
53	CAMBIO E INSTALACION CABLE 3X12 100% COBRE CARRETE 100 METROS	620.000,00	117.800,00	737.800,00
54	CAMBIO E INSTALACION SWITCH CNMATRIX EX2028-P CAPA 3 DE 28 PUERTOS (24 POE GIGABIT 802.3AF/AT, 4 SFP+) ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE	16.000.000,00	3.040.000,00	19.040.000,00
55	CAMBIO E INSTALACION TRASFORMADOR 24 V 7 AMPERIOS PARA DOMO PTZ	210.000,00	39.900,00	249.900,00
56	CAMBIO E INSTALACION CAJAS METÁLICAS 30X30 PARA EXTERIORES	190.000,00	36.100,00	226.100,00
57	CAMBIO E INSTALACION TERMINAL FACIAL WIFI CON PANTALLA DE 7" / STAND ALONE / PROTECCIÓN IP65 / 10,000 ROSTROS Y 50,000 TARJETAS / SOPORTA	4.100.000,00	779.000,00	4.879.000,00
ÍTEM 4. ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA				
ITEM	**BIENES Y/O SERVICIOS**	**valor antes de IVA**	**iva**	**valor unitario**

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1	CÁMARA TEGNOLOGIA IP, BALA IP 8 MEGAPIXEL (4K)/ LENTE 2.8 MM / 40 MTS IR EXIR /EXTERIOR IP67 / WDR 120 DB / POE / VIDEOANALITICOS (FILTRO DE FALSAS ALARMAS) / ULTRA BAJA ILUMINACIÓN	$ 1.800.000.00	342.000,00	2.142.000.00
ÍTEM 5. SOFTWARE				
ITEM	**BIENES Y/O SERVICIOS**	**valor antes de IVA**	**iva**	**valor unitario**
1	SOFTWARE DE CONTROL DE ACCES RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACAS NUMÉRICAS (ANPR) 500 VEHÍCULOS Y MOTOS, 30 PUERTA, INCLUYE LICENCIA Y CAPACITACIÓN COMPATIBLE CON LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO.	$ 15.000.000,00	2.850.000,00	17.850.000,00

6.8. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTÓRICOS (SEGÚN APLIQUE)

Con base en los precios del apartado anterior, en una búsqueda de eficacia y eficiencia en el gasto de los recursos públicos, así como de la garantía de oportunidad y competencia entre los actores del mercado, se determinan los precios de referencia de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Menor valor cotizado**: Corresponde al valor más bajo entre las cotizaciones recibidas.
- **Promedio**: Valor resultante del promedio aritmético de las cotizaciones recibidas.
- **Media Armónica entre menor valor de las cotizaciones y evento de cotización**
- **Desviación estándar**: Mide la dispersión de los precios cotizados frente al promedio, permitiendo identificar la variabilidad entre las ofertas.
- **Porcentaje de dispersión**: Refleja la relación entre la desviación estándar y el valor promedio, expresado como porcentaje, útil para evaluar la uniformidad de los precios recibidos.

Con este análisis se busca garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente con las condiciones del mercado, lo cual permite determinar un precio de referencia justo y competitivo. Asimismo, se promueve la participación incluyente de todos los posibles interesados, estableciendo condiciones objetivas y equitativas tanto para la entidad contratante como para los proponentes.

Para la ejecución de este proceso contractual, no se identifican costos asociados adicionales a los ya definidos de manera clara y detallada en las especificaciones técnicas. En consecuencia, no se prevén erogaciones distintas que afecten la determinación del presupuesto oficial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

- Si el porcentaje de dispersión entre el 0% y el 80% la métrica con la que se estableció el precio de referencia es VALOR UNITARIO INDEXADO

- Si el porcentaje de dispersión es superior al 80% la métrica con la que se estableció el precio de referencia es promedio (histórico -menor valor.

- Si no se cuenta con antecedentes se tendrá en cuenta el menor valor de las cotizaciones avaladas
-
- Para el ÍTEM 5. SOFTWARE, se ajusta al presupuesto asignado, teniendo en cuenta que su adquisición constituye una necesidad prioritaria para garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de las actividades previstas.

Se deja constancia del análisis de precios en la siguiente tabla:

1.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

ÍTEM 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR UNITARIO INDEXADO	menor valor (cotizaciones)	promedio (cotizaciones)	media armonica (cotizaciones)	promedio (historico -menor valor	desviacion	dispersion	precio de referencia	criterio
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CIENTO CUATRO (104) CÁMARAS IP, DE 3 Y 4 MEGAS INTERNAS Y EXTERNAS	1.576.500,00	5.532.786,00	5 693.793,00	5.689.240,10	3.554.643,00	1044666,58	0,29	1.576.500,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) DOMOS IP PTZ MARCA PANASONIC, CONFIGURACIÓN Y GARANTIZAR UN BUEN FUNCIONAMIENTO.	420.400,00	1.156.680,00	3 344.733,60	1.913.355,46	788.540,00	1130775,63	1,43	786.540,00	promedio (historico -menor valor
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEIS (06) NVR PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAMBIO DE DISCOS DUROS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	525.500,00	1.970.640,00	3 751.714,19	2.906.173,96	1.248.070,00	1091712,63	0,87	1.248 070,00	promedio (historico -menor valor
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) SWITCH, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN, GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO	262.750,00	856.800,00	3 194.794,79	1.483.818,03	559.775,00	1178707,67	2,11	559.775,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (01) UPS DE 15KW, CAMBIO Y CALIBRACIÓN VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE CARGA DE BATERÍAS.	262.750,00	798 880,32	822.128,16	821.470,77	530.815,16	142083,924	0,27	262.750,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) MONITORES INDUSTRIALES DE 55 PULGADAS TIPO LED, GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO	262.750,00	1.099.809,90	1.131.814,95	1.130.909,92	681.279,95	220285,529	0,32	262.750,00	VALOR UNITARIO INDEXADO

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

7	MANTENIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE DOS (02) RACK DE DATOS CCTV Y CA	315.300,00	708 466,50	729.083,25	728.500,26	511.883,25	105502,956	0,21	315.300,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA DE 400 METROS	210.200,00	539.784,00	555.492,00	555 047,81	374.992,00	87861,9525	0,23	210.200,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) RADIO ENLACES PARA CCTV Y CONTROL DE ACCESO	210.200,00	537.085,08	552.714,54	552.272,58	373 642,54	87160,8045	0,23	210.200,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
10	CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y UTP PARA EXTERIORES POR DETERIORO	262.750,00	5 060,48	5.207,74	5.203,57	133.905,24	64374,0242	0,48	262.750,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
11	ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO DE LOS RACK DE COMUNICACIÓN CCTV Y CONTROL DE ACCESO	117.712,00	566.440,00	687.820,00	666.400,00	342.076,00	158179,249	0,46	117.712,00	VALOR UNITARIO INDEXADO

ÍTEM 2: Servicio de Mantenimiento Preventivo el sistema de control de acceso de la escuela superior de Guerra

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR UNITARIO INDEXADO	menor valor (cotizaciones)	promedio (cotizaciones)	media armónica (cotizaciones)	promedio (historicó -menor valor	desviacion	dispersio n	precio de referencia	criterio
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUINCE (15) MOLINETES DE PASO PEATONAL, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	630.600,00	2.113.440,00	2.911.263,60	2.692.622,29	1.372.020,00	688158,383	0,50	630.600,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CINCO (05) MOLINETES DE PASO PEATONAL PARA DISCAPASITADOS, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	210.200,00	833.952,00	1.148.768,88	1.062.494,20	522.076,00	280006,988	0,54	210.200,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) TALANQUERAS DE INGRESO VEHICULAR, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	378.360,00	851.516,40	1.172.963,84	1.084.872,07	614.938,20	250623,089	0,41	378.360,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) BOLARDOS NEUMÁTICOS CON SUS ACCESORIOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	1 050.999,99	1.884.960,00	2.596.532,40	2.401.527,99	1.467.979,99	510736,331	0,35	1 050 999,99	VALOR UNITARIO INDEXADO
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) BOLARDO HIDRAULICO CON SUS ACCESORIOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	788.250,00	999.600,00	1.376 949,00	1.273.537,57	893.925,00	226699,705	0,25	788.250,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEINTE (20) LECTORES BIOMÉTRICOS. ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE CALIBRACIÓN Y RESETEO	315.300,00	828.240,00	1 140 900,60	1 055.216,84	571.770,00	254954,93	0,45	315.300,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) SISTEMA DE RAYOS X, QUE INCLUYA ACTUALIZACIÓN DE LOS FIRMWARE	1.170 814,00	2.856 000,00	3.934.140,00	3 638.678,77	2.013.407,00	861343,707	0,43	1 170.814,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) SISTEMA DE ARCO DETECTOR DE METALES	599 070,00	4.255 440,00	5.861.868,60	5 421 631,36	2.427.255,00	1534045,43	0,63	599.070,00	VALOR UNITARIO INDEXADO

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado "

9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) PUERTAS AUTOMÁTICAS EN VIDRIO TEMPLADO	210.200,00	414.834,00	571 433,84	528.518,09	312.517 00	116709,222	0,37	210 200,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) LECTORES BIOMÉTRICOS DE DOS PUESTAS INCLUYE AJUSTES DE BOTONES DE SALIDA Y ELECTROIMANES	105.100,00	299.880,00	344.862,00	338 994,78	202.490,00	65812,8185	0,33	105.100,00	VALOR UNITARIO INDEXADO

ITEM 3: Servicio a todo costo insumo y repuestos para los mantenimientos correctivos del sistema cerrado de Televisión y control de acceso y la Escuela superior de Guerra (bolsa de Repuestos) incluye mano de obra

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR UNITARIO INDEXADO	menor valor (cotizaciones)	promedio (cotizaciones)	media armónica (cotizaciones)	promedio (histórico -menor valor	desviación	dispersión	precio de referencia	criterio
1	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POWER SUPLEY CONTROL PARA DOMO MARCA PANASONIC PTZ	525 500,00	2 427.600,00	3.425.950,50	3 135 022.85	1.476.550.00	867802,796	0,59	525.500,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
2	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA DOMO MARCA PANASONIC PTZ	420.400,00	2.706.060,00	3.818.927,18	3.494.628,41	1.563 230,00	1003743,54	0,64	420.400,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
3	CAMBIO E INSTALACION TARJETA INTERFACE ETHERNET PARA DOMO PANASONIC PTZ	367.850,00	3.534.300,00	4.987.780,88	4.564.224,45	1.951.075,00	1351218,13	0,69	367.850,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
4	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE VOLTAJE 24 VAC DE 3 AMPERIOS	15.239,50	128.520,00	181.373,85	165.971,80	71.879,75	48720,1013	0,68	15.239,50	VALOR UNITARIO INDEXADO
5	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA CÁMARA HIKVISION IP	84.080,00	528.360,00	745.648,05	682.328,50	306.220,00	195539,97	0,64	84.080,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
6	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA CÁMARA PANASONIC IP	136.630,00	698.292,00	985.464,59	901.780,10	417.461,00	252807,191	0,61	136.630,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
7	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA MONITORES DE 55 PULGADAS LG	94.590,00	551.208,00	777.892,29	711.834,60	322.899,00	202477,383	0,63	94 590,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
8	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE VOLTAJE 12VDC A 2 AMPERIOS	15.765,00	39.984,00	56.427,42	51.635,67	27.874,50	12765,8751	0,46	15.765,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
9	CAMBIO E INSTALACION CONVERTIDOR VGA A HDMI	31.530,00	263 466,00	371.816,39	340.242,19	147.498,00	99811,8899	0,68	31.530,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
10	CAMBIO E INSTALACION MEMORIAS USB DE 64 GIGAS PARA DVR	26 275,00	83 538,00	117.893,00	107.881,67	54.906,50	28086,975	0,51	26 275,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
11	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 2 TERAS INTERNOS PARA DVR	52.550,00	449 820,00	634.808,48	580.901,29	251.185,00	170695,805	0,68	52 550,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
12	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 4 TERAS INTERNOS PARA NVR	115.609,99	892.500,00	1.259.540,63	1.152.581,93	504.054,99	336159,293	0,67	115 609,99	VALOR UNITARIO INDEXADO
13	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 8 TERAS INTERNOS PARA NVR	1.576.500,00	2 127 720,00	3.002.744,85	2.747.755,32	1.852.110,00	533637,98	0,29	1.576.500,00	VALOR UNITARIO

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

										INDEXADO
14	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 10 TERAS INTERNOS PARA NVR	1.996.900,01	2.827.440,00	3.990.224,70	3.651.379,56	2.412.170,01	727100,795	0,30	1.996.900,01	VALOR UNITARIO INDEXADO
15	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 20 TERAS INTERNOS PARA NVR	2.102.000,00	2.998.800,00	4.232.056,50	3.872.675,29	2.550.400,00	774121,952	0,30	2.102.000,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
16	CAMBIO E INSTALACION TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1/2 X 3MTS TIPO PESADO	94.590,00	113.668,80	160.415,09	146.792,83	104.129,40	26688,3742	0,26	94.590,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
17	CAMBIO E INSTALACION CARRETE DE CABLE DE 305 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CABLE TIPO UTP CATEGORIA 6 A 10 G CABLE DE DATOS PARA INSTALACIONES INTERIORES CATEGORIA 6 A 100 Ω, 10 G CUATRO PARES TRENZADOS SIN PANTALLA (U/UTP) ENCHAQUETADO CON PVC DE COMBUSTION LENTA DEBE SOPORTAR PROTOCOLOS DE ALTA VELOCIDAD FULL DUPLEX A NIVELES DE FRECUENCIA DE HASTA 500 MHZ CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CUMPLE CON UL 444 & C 22,2 NO 214-02 DIRECTIVA EU 3 2002/95/EC(ROHS) DETALLES DE CONSTRUCCION PRIMARIO COBRE DESNUDO 23 AWG 0,0226" DIAMETRO NOMINAL, AISLAMIENTO DE POLIETILENO CELULAR (PE) Y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 0,01" ESPESOR NOMINAL DE LA CUBIERTA 0,047" DIAMETRO NOMINAL . PAR TRENZADO SE TRENZA DOS CABLES CON ENTORCHADO VARIABLES PARA REDUCIR LA DIAFONIA Y MEJORAR LA INMUNIDAD CONTRA EL RUIDO 7,5 MM DIAMETRO NOMINAL DE LA CHAQUETA MAXIMA ATENUACION (DV/100 M) DE 1 A 500 MHZ FRECUENCIA (MHZ) A 750 PS-ANEXT (DB) MIN=49,3 EN LA OFERTA DESCRIBIR LA MARCA Y REFERENCIA DEL CABLE	367.850,00	1.815.264,68	2.260.662,34	2.172.909,70	1.091.557,34	531810,69	0,49	367.850,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
18	CAMBIO E INSTALACION MODULO SERVO CONTROL PARA MOLINETE	630.600,00	996.030,00	1.472.011,85	1.318.100,92	813.315,00	299451,18	0,37	630.600,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
19	CAMBIO E INSTALACION MODULO DE SERVO CONTROL PARA TALANQUERAS	210.200,00	546.531,30	807 694,65	723.249,01	378 365,65	191074,618	0,50	210.200,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
20	CAMBIO E INSTALACION SENSOR INFLA ROJO PARA EL SISTEMA DE ANTI-APLASTAMIENTO DE TALANQUERAS	52.550,00	299.880,00	916.385,09	501.626,57	176.215,00	324273,843	1,84	176.215,00	promedio (historico -menor valor
21	CAMBIO E INSTALACION MASTIL O BRAZO METÁLICO PARA TALANQUERAS DE 4 METROS CON SUS ACCESORIOS Y REFLECTORES	126.120,00	841.092,00	927 388,72	919.358,51	483.606,00	209812,783	0,43	126.120,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
22	CAMBIO E INSTALACION MODULO DE DISPARO DE 24 VOLTIOS PARA BOLARDO NEUMATICO	472.950,00	556.206,00	2.213 734 69	972.663,95	514.578,00	793715,116	1,54	514.578,00	promedio (historico -menor valor
23	CAMBIO E INSTALACION MOTOR DE COMPRESOR	840.800,00	646.988,96	1.385 569,48	991.867,69	743.894,48	329402,467	0,44	840 800,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
24	CAMBIO E INSTALACION REGULADOR PARA COMPRESOR DE AIRE	157.650,00	253 486,42	304 243,61	295.775,75	205.568,21	45283,1592	0,22	157.650,00	VALOR UNITARIO INDEXADO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

25	CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN PARA COMPRESOR DE AIRE	105 100,00	139 087 20	258 227,03	203 258,74	122 093,60	62411,7162	0 51	105 100,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
26	CAMBIO E INSTALACION BIELA Y MANIVELA PARA COMPRESOR DE AIRE	157.650,00	207 060,00	298 719,75	270 594,69	182 355,00	54134,4942	0,30	157.650,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
27	CAMBIO E INSTALACION MANÓMETRO DE 180 LIBRAS PARA COMPRESOR DE AIRE	126 120,00	176 972,04	195.586,02	193 814,52	151.546,02	20424,491	0,13	126 120,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
28	CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE ASPIRACIÓN Y DESCARGA PARA COMPRESOR DE AIRE	42.040,00	97 104,00	4.082.473,50	191.898,33	69 572,00	1982166,98	28,49	69.572,00	promedio (historico -menor valor
29	CAMBIO E INSTALACION SISTEMA DE SERVO CONTROL PARA BOLARDO HIDRÁULICO MARCA SEA	2.417.300,00	438 526 31	2.432.663,15	798 001,25	1 427.913,15	873838,344	0,61	2 417.300,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
30	CAMBIO E INSTALACION EMPAQUETADURA DE MOTOR HIDRÁULICO PARA BOLARDO MARCA SEA	126.120,00	240.618,00	569 245,43	379.527,63	183.369,00	171741 323	0,94	183.369,00	promedio (historico -menor valor
31	CAMBIO E INSTALACION CABLEADO DE CONTROL PARA BOLARDO HIDRÁULICO MARCA SEA	315.300,00	286.278,30	389.469,15	362.128,47	300.789,15	49148,0178	0,16	315.300,00	
32	CAMBIO E INSTALACION BATERÍA DE 12VDC 7 AMPERIOS PARA UPS	15 765,00	157.080,00	501.451,13	264 954,55	86 422,50	181492,414	2,10	86.422,50	promedio (historico -menor valor
33	CAMBIO E INSTALACION BATERÍA DE 24VDC 24 AMPERIOS PARA UPS	420.400,00	10.019,74	237.059,87	19.615,98	215.209,87	122392,312	0,57	420.400,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
34	CAMBIO E INSTALACION CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 6 METÁLICO	1.576,50	5.497,80	913.634,40	10.962,52	3 537,15	453495,173	128,21	3 537,15	promedio (historico -menor valor
35	CAMBIO E INSTALACION MOTOR ELÉCTRICO DE 24 VDC PARA TALANQUERA VEHICULAR	210 200,00	897.872,85	948 736,43	946.009,53	554 036,43	189860,952	0,34	210.200,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
36	CAMBIO E INSTALACION KIT DE PIÑONERA PARA MOTOR DE TALANQUERA VEHICULAR	168 160,00	492.660,00	623.696,85	596.166,40	330 410,00	132793,969	0,40	168 160,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
37	CAMBIO E INSTALACION SOLENOIDE ELÉCTRICO DE 12 VDC PARA MOLINETE	304.790 00	414.120,00	517.411,70	496.791,42	359.455,00	73444,3154	0,20	304 790,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
38	CAMBIO E INSTALACION SENSOR INFLA ROJO FIN DE CARRERA PARA MOLINETE	262.750,00	54 653,13	197.496,57	94 182,13	158 701,57	63988,6375	0,40	262.750,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
39	CAMBIO E INSTALACION PASCOR UTP CATEGORÍA 6 DE UN METRO	33.632,00	29.988,00	102.829,39	51.230,64	31.810,00	33965,4023	1,07	31.810,00	promedio (historico -menor valor

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

40	CAMBIO E INSTALACION PASCOR DE VIDEO BNC DE UN METRO	5 255,00	96.390,00	554.387,09	176.020,89	50.822,50	229236,361	4,51	50.822,50	promedio (historico -menor valor
41	CAMBIO E INSTALACION TRASFORMADOR ELEVADOR DE 110 A 220 VAC DE 200W PARA BOLARDO HIDRÁULICO	31.530,00	555.492,00	603.062,25	599.309,85	293.511,00	147807,863	0,50	31.530,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
42	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE PODER DE 12 V A 10 AMPERIOS	273.259,99	227.721,38	292.360,69	278.069,30	250.490,68	28794,5546	0,11	273.259,99	VALOR UNITARIO INDEXADO
43	CAMBIO E INSTALACION SOPORTE DE PISO PARA MOLINETE	115.609,99	124.950,00	10.797.911,25	248.454,12	120 279,99	5317006,21	44,21	120.279,99	promedio (historico -menor valor
44	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 METROS DE CABLEADO TIPO FIBRA ÓPTICA MULTI MODO 12 PARES PARA LA CONECTIVIDAD DE DOS EDIFICIOS INCLUYENDO TODOS LOS ACCESORIOS Y OBRAS CIVILES A PISO	7 882.500,00	11.781.000,00	16.105.430,25	14.944.287,91	9.831.750,00	2877383,39	0,29	7.882.500,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
45	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO DE TUBO DE ALTO VOLTAJE CROOKES PARA MÁQUINA DE RAYOS X (CONTROL DE EQUIPAJES)	525.500,00	2.563.492,05	6.886 646,03	4.172.747,24	1.544.496,03	2329685,84	1,51	1.544.496,03	promedio (historico -menor valor
46	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO DE TARJETA DE PODER PARA MÁQUINA DE RAYOS X 110KV	420.400,00	1.406.580,00	1.972.023,38	1.809.892,33	913.490,00	472214,756	0,52	420 400,00	VALOR UNITARIO INDEXADO
47	CAMBIO E INSTALACION ACRÍLICO TIPO DOMO PARA DOMOS PTZ MARCA PANASONIC	735.700,00	1.392.300,00	7.039.816,88	2.509 237,82	1 064.000,00	2762472,08	2,60	1.064.000,00	promedio (historico -menor valor
48	CAMBIO E INSTALACION MÓDULO DE POTENCIA AC DC PARA UPS DE 15KW	472.950,00	780.759,00	3.871.129,50	1.404.048,55	626.854,50	1504947,55	2,40	626 854,50	promedio (historico -menor valor
49	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DUAL 275W PARA SUICH	273.259,99	428.400,00	1.060.022,25	683.665,37	350.829,99	319570,248	0,91	350.829,99	promedio (historico -menor valor
50	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE CONTROL PARA MAQUINA DETECTORA ME METALES	-	928 200,00	1.114.732,50	1.083.519,30	928.200,00	99503,4247	0,11	928 200,00	MENOR VALOR
51	CAMBIO E INSTALACION PICTOGRAMA TIPO LED PARA TORNIQUETES	-	7.140 000,00	7.690.672,50	7.651.242,89	7.140 000,00	306970,912	0,04	7.140.000,00	MENOR VALOR
52	CAMBIO E INSTALACION TRANSCEPTORES BIDIRECCIONALES SFP+ (MINI-GBIC) / MONOMODO / 10 GBPS DE VELOCIDAD / CONECTOR LC	-	1.344 640,50	2.933.320,25	2.072.894,82	1.344.640,50	755471,559	0,56	1.344 640,50	MENOR VALOR
53	CAMBIO E INSTALACION CABLE 3X12 100% COBRE CARRETE 100 METROS	-	737.800,00	17.719.100,00	1.444 878,98	737 800,00	8379435,59	11,36	737.800,00	MENOR VALOR
54	CAMBIO E INSTALACION SWITCH CNMATRIX EX2026-P CAPA 3 DE 28 PUERTOS (24 POE GIGABIT 802.3AF/AT, 4 SFP+) ADMINISTRACION DESDE LA NUBE	-	455.442,75	9.747.721,38	889.605,85	455.442,75	4578355,69	10,05	455 442,75	MENOR VALOR

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

55	CAMBIO E INSTALACION TRASFORMADOR 24 V - AMPERIOS PARA DOMO PTZ	-	249.900 00	330.983,63	311 119,94	249.900 00	41872,2628	0 17		
56	CAMBIO E INSTALACION CAJAS METALICAS 30X30 PARA EXTERIORES	-	226 100,00	4 559 038 75	440 986,84	226 100,00	2133061,58	9,43	226.100 00	MENOR VALOR
57	CAMBIO E INSTALACION TERMINAL FACIAL WEB CON FACEPLATE DE 7" SOPORTE PARA ESCRITORIO PARA 2.000 ROSTROS Y 50.000 TARJETAS/CLAVES	-	4 879 000,00	6,885 488,75	6.300 781,22	4 879.000,00	1016037,36	0,21	4 879.000,00	MENOR VALOR

ÍTEM 4. Adquisición de Cámaras

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR UNITARIO INDEXADO	menor valor (cotizaciones)	promedio (cotizaciones)	media armonica (cotizaciones)	promedio (historico - menor valor	desviacion	dispersion	precio de referencia	criterio
1	CÁMARA TEGNOLOGIA IP, BALA IP 8 MEGAPIXEL (4K)/ LENTE 2.8 MM / 40 MTS IR EXIR /EXTERIOR IP67 / WDR 120 DB / POE / VIDEOANALITICOS (FILTRO DE FALSAS ALARMAS) / ULTRA BAJA ILUMINACIÓN	-	741.721,05	1.441.860,53	1.101.886,39	741.721,05	336081,727	0,45	741.721,05	MENOR VALOR

ÍTEM 5. SOFTWARE

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	VALOR UNITARIO INDEXADO	menor valor (cotizaciones)	promedio (cotizaciones)	media armonica (cotizaciones)	promedio (historico - menor valor	desviacion	dispersion	precio de referencia	criterio
1	SOFTWARE DE CONTROL DE ACCES RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACAS NUMÉRICAS (ANPR) 500 VEHÍCULOS Y MOTOS, 30 PUERTA, INCLUYE LICENCIA Y CAPACITACIÓN COMPATIBLE CON LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO.	-	17.850.000,00	25.190.812,50	23.051.638,62	17.850.000,00	3724526,93	0,21	15.000.000,00	Se ajusta al presupuesta signado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

Con el objetivo de dar cumplimiento al numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, asimismo en cumplimiento al principio de Eeconomía establecido en la ley 80 de 1993 el cual tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal. Lo anterior, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

De otra parte, el análisis de los precios de referencia se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

El contratista deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario Electrónico), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR TOTAL, el cual se encontrará descargando el formato Excel dentro de la pregunta No. 4.1 "FORMULARIO ELECTRÓNICO" del proceso dentro de la plataforma SECOP II.

Por lo anterior no constituye un formato o anexo independiente dentro de la oferta, solamente debe diligenciarse electrónicamente dentro de la plataforma.

El Formulario Electrónico debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto al **MENOR VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (Según Aplique)**, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario Electrónico publicada en la plataforma del SECOP II.

En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 - Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

NOTA PARA EVALUACIÓN (Cuando Apliquen):

NOTAS ECONÓMICAS GENERALES

Señor oferente tener en cuenta estas notas cuando aplique de acuerdo con el proceso de contratación que se esté adelantando:

I) El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

- El oferente deberá relacionar el precio ofertado por ítem, teniendo en cuenta que los mismos no podrán sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que apliquen, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo. Asimismo, se deberá considerar que el valor propuesto debe incluir todos los costos directos e indirectos asociados a cada servicio, tales como el personal, traslado o transporte de personal calificado, equipos necesarios, repuestos requeridos a todo costo, insumos y cualquier otro elemento necesario para la ejecución de los servicios relacionados con cada uno de los equipos ofrecidos para el mantenimiento.

II) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

III) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

IV) La ESDEG, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO); lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 concepto C-059 de 2021 de Colombia Compra Eficiente.[6]

[6] https://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

En este sentido, la ESDEG, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

V) En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

6.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO

Para el presente proceso contractual, se aplica el impuesto de IVA del 19% para aquellos bienes que les aplique de conformidad con el Estatuto Tributario.

6.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, el cual estipula: "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (...)*, conforme a lo anterior no se exigirá este requerimiento, toda vez que el pago del objeto contractual se realizará contra entrega a satisfacción.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 DE 2025 (diciembre 30) *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 por los rubros que se detallan a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	$ 25.000.000
A-02-01-01-006-002	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	$ 15.000.000
A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ 30.000.000
TOTAL			**$70.000.000.00**

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00)** así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 18326 del 2026-08-25 Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

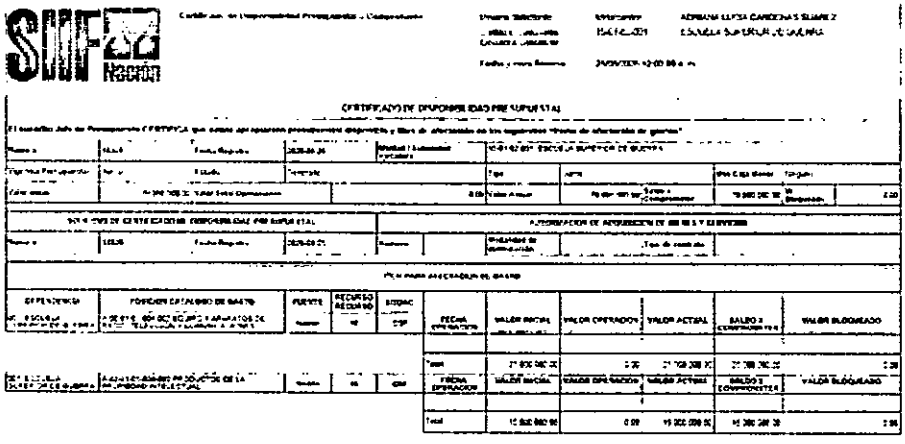

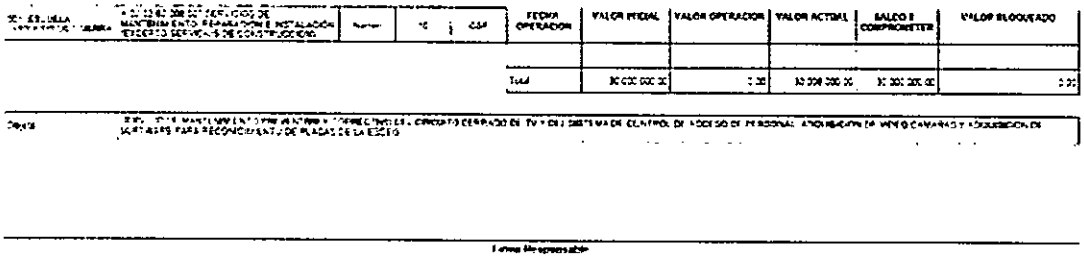

Teniente de Fragata Angie Lizeth Lozada León
Jefe Soccion Administrativo y Presupuesto ESDEG

7.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado, se determina el cubrimiento de la necesidad, como se discrimina en el siguiente cuadro, así:

ÍTEM 1 Mantenimiento preventivo y correctivo de CCTV

A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	cantidades mínimas	valor unitario
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CIENTO CUATRO (104) CÁMARAS IP, DE 3 Y 4 MEGAS INTERNAS Y EXTERNAS	1	1.576.500,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado "

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) DOMOS IP PTZ MARCA PANASONIC, CONFIGURACIÓN Y GARANTIZAR UN BUEN FUNCIONAMIENTO.	1	788.540,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEIS (06) NVR PROGRAMACIÓN CONFIGURACIÓN Y CAMBIO DE DISCOS DUROS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	1.248.070,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) SWITCH, PROGRAMACIÓN Y CONFIGURACIÓN, GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO	1	559.775,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (01) UPS DE 15KW, CAMBIO Y CALIBRACIÓN VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE CARGA DE BATERÍAS.	1	262.750,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) MONITORES INDUSTRIALES DE 55 PULGADAS TIPO LED, GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO	1	262.750,00
7	MANTENIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE DOS (02) RACK DE DATOS CCTV Y CA	1	315.300,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE CONECTIVIDAD DE FIBRA ÓPTICA DE 400 METROS	1	210.200,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUATRO (04) RADIO ENLACES PARA CCTV Y CONTROL DE ACCESO	1	210.200,00
10	CAMBIO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y UTP PARA EXTERIORES POR DETERIORO	1	262.750,00
11	ORGANIZACIÓN DEL CABLEADO DE LOS RACK DE COMUNICACIÓN CCTV Y CONTROL DE ACCESO	1	117.712,00

ÍTEM 2: Servicio de Mantenimiento Preventivo el sistema de control de acceso de la escuela superior de Guerra

A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	cantidades minimas	valor unitario
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE QUINCE (15) MOLINETES DE PASO PEATONAL, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	630.600,00
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CINCO (05) MOLINETES DE PASO PEATONAL PARA DISCAPASITADOS, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	210.200,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (03) TALANQUERAS DE INGRESO VEHICULAR, GARANTIZAR EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	378.360,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) BOLARDOS NEUMÁTICOS CON SUS ACCESORIOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	1.050.999,99
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) BOLARDO HIDRAULICO CON SUS ACCESORIOS, GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	1	788.250,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEINTE (20) LECTORES BIOMÉTRICOS. ACTUALIZACIÓN DEL FIRMWARE CALIBRACIÓN Y RESETEO	1	315.300,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) SISTEMA DE RAYOS X, QUE INCLUYA ACTUALIZACIÓN DE LOS FIRMWARE	1	1.170.814,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN (01) SISTEMA DE ARCO DETECTOR DE METALES	1	599.070,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) PUERTAS AUTOMÁTICAS EN VIDRIO TEMPLADO	1	210.200,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (02) LECTORES BIOMÉTRICOS DE DOS PUESTAS INCLUYE AJUSTES DE BOTONES DE SALIDA Y ELECTROIMANES	1	105.100,00

ÍTEM 3: Servicio a todo costo Insumo y repuestos para los mantenimientos correctivos del sistema cerrado de Televisión y control de acceso y la Escuela superior de Guerra (bolsa de Repuestos) incluye mano de obra

A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	cantidades minimas	valor unitario
1	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE POWER SUPLEY CONTROL PARA DOMO MARCA PANASONIC PTZ	1	525.500,00
2	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA DOMO MARCA PANASONIC PTZ	1	420.400,00
3	CAMBIO E INSTALACION TARJETA INTERFACE ETHERNET PARA DOMO PANASONIC PTZ	1	367.850,00
4	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE VOLTAJE 24 VAC DE 3 AMPERIOS	1	15.239,50
5	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA CÁMARA HIKVISION IP	1	84.080,00
6	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA CÁMARA PANASONIC IP	1	136.630,00
7	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE VIDEO PARA MONITORES DE 55 PULGADAS LG	1	94.590,00
8	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE VOLTAJE 12VDC A 2 AMPERIOS	1	15.765,00
9	CAMBIO E INSTALACION CONVERTIDOR VGA A HDMI	1	31.530,00
10	CAMBIO E INSTALACION MEMORIAS USB DE 64 GIGAS PARA DVR	1	26.275,00
11	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 2 TERAS INTERNOS PARA DVR	1	52.550,00
12	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 4 TERAS INTERNOS PARA NVR	1	115.609,99
13	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 8 TERAS INTERNOS PARA NVR	1	1.576.500,00
14	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 10 TERAS INTERNOS PARA NVR	1	1.996.900,01
15	CAMBIO E INSTALACION DISCO DURO DE 20 TERAS INTERNOS PARA NVR	1	2.102.000,00
16	CAMBIO E INSTALACION TUBO METALICO EMT CONDUIT GALVANIZADO DE 1/2 X 3MTS TIPO PESADO	1	94.590,00
17	CAMBIO E INSTALACION CARRETE DE CABLE DE 305 CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: CABLE TIPO UTP CATEGORIA 6 A 10 G CABLE DE DATOS PARA INSTALACIONES INTERIORES CATEGORIA 6 A 100 Ω, 10 G CUATRO PARES TRENZADOS SIN PANTALLA (U/UTP) ENCHAQUETADO CON PVC DE COMBUSTION LENTA DEBE SOPORTAR PROTOCOLOS DE ALTA VELOCIDAD FULL DUPLEX A NIVELES DE FRECUENCIA DE HASTA 500 MHZ CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CUMPLE CON UL 444 & C 22,2 NO 214-02 DIRECTIVA EU 3 2002/95/EC(ROHS) DETALLES DE CONSTRUCCION PRIMARIO COBRE DESNUDO	1	367.850,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	23 AWG 0,0226" DIAMETRO NOMINAL, AISLAMIENTO DE POLIETILENO CELULAR (PE) Y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (HDPE) 0,01" ESPESOR NOMINAL DE LA CUBIERTA 0,047" DIAMETRO NOMINAL . PAR TRENZADO SE TRENZA DOS CABLES CON ENTORCHADO VARIABLES PARA REDUCIR LA DIAFONIA Y MEJORAR LA INMUNIDAD CONTRA EL RUIDO 7,5 MM DIAMETRO NOMINAL DE LA CHAQUETA MAXIMA ATENUACION (DV/100 M) DE 1 A 500 MHZ FRECUENCIA (MHZ) A 750 PS-ANEXT (DB) MIN=49.3 EN LA OFERTA DESCRIBIR LA MARCA Y REFERENCIA DEL CABLE		
18	CAMBIO E INSTALACION MODULO SERVO CONTROL PARA MOLINETE	1	630.600,00
19	CAMBIO E INSTALACION MODULO DE SERVO CONTROL PARA TALANQUERAS	1	210.200,00
20	CAMBIO E INSTALACION SENSOR INFLA ROJO PARA EL SISTEMA DE ANTI-APLASTAMIENTO DE TALANQUERAS	1	176.215,00
21	CAMBIO E INSTALACION MASTIL O BRAZO METÁLICO PARA TALANQUERAS DE 4 METROS CON SUS ACCESORIOS Y REFLECTORES	1	126.120,00
22	CAMBIO E INSTALACION MODULO DE DISPARO DE 24 VOLTIOS PARA BOLARDO NEUMATICO	1	514.578,00
23	CAMBIO E INSTALACION MOTOR DE COMPRESOR	1	840.800,00
24	CAMBIO E INSTALACION REGULADOR PARA COMPRESOR DE AIRE	1	157.650,00
25	CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE RETENCIÓN PARA COMPRESOR DE AIRE	1	105.100,00
26	CAMBIO E INSTALACION BIELA Y MANIVELA PARA COMPRESOR DE AIRE	1	157.650,00
27	CAMBIO E INSTALACION MANÓMETRO DE 180 LIBRAS PARA COMPRESOR DE AIRE	1	126.120,00
28	CAMBIO E INSTALACION VÁLVULA DE ASPIRACIÓN Y DESCARGA PARA COMPRESOR DE AIRE	1	69.572,00
29	CAMBIO E INSTALACION SISTEMA DE SERVO CONTROL PARA BOLARDO HIDRÁULICO MARCA SEA	1	2.417.300,00
30	CAMBIO E INSTALACION EMPAQUETADURA DE MOTOR HIDRÁULICO PARA BOLARDO MARCA SEA	1	183.369,00
31	CAMBIO E INSTALACION CABLEADO DE CONTROL PARA BOLARDO HIDRÁULICO MARCA SEA	1	315.300,00
32	CAMBIO E INSTALACION BATERÍA DE 12VDC 7 AMPERIOS PARA UPS	1	86.422,50
33	CAMBIO E INSTALACION BATERÍA DE 24VDC 24 AMPERIOS PARA UPS	1	420.400,00
34	CAMBIO E INSTALACION CONECTORES RJ45 CATEGORÍA 6 METÁLICO	1	3.537,15
35	CAMBIO E INSTALACION MOTOR ELÉCTRICO DE 24 VDC PARA TALANQUERA VEHICULAR	1	210.200,00
36	CAMBIO E INSTALACION KIT DE PIÑONERA PARA MOTOR DE TALANQUERA VEHICULAR	1	168.160,00
37	CAMBIO E INSTALACION SOLENOIDE ELÉCTRICO DE 12 VDC PARA MOLINETE	1	304.790,00

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

38	CAMBIO E INSTALACION SENSOR INFLA ROJO FIN DE CARRERA PARA MOLINETE	1	262.750,00
39	CAMBIO E INSTALACION PASCOR UTP CATEGORÍA 6 DE UN METRO	1	31.810,00
40	CAMBIO E INSTALACION PASCOR DE VIDEO BNC DE UN METRO	1	50.822,50
41	CAMBIO E INSTALACION TRASFORMADOR ELEVADOR DE 110 A 220 VAC DE 200W PARA BOLARDO HIDRÁULICO	1	31.530,00
42	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DE PODER DE 12 V A 10 AMPERIOS	1	273.259,99
43	CAMBIO E INSTALACION SOPORTE DE PISO PARA MOLINETE	1	120.279,99
44	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 METROS DE CABLEADO TIPO FIBRA ÓPTICA MULTI MODO 12 PARES PARA LA CONECTIVIDAD DE DOS EDIFICIOS INCLUYENDO TODOS LOS ACCESORIOS Y OBRAS CIVILES A PISO	1	7.882.500,00
45	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO DE TUBO DE ALTO VOLTAJE CROOKES PARA MÁQUINA DE RAYOS X (CONTROL DE EQUIPAJES)	1	1.544.496,03
46	CAMBIO E INSTALACION SUMINISTRO DE TARJETA DE PODER PARA MÁQUINA DE RAYOS X 110KV	1	420.400,00
47	CAMBIO E INSTALACION ACRÍLICO TIPO DOMO PARA DOMOS PTZ MARCA PANASONIC	1	1.064.000,00
48	CAMBIO E INSTALACION MÓDULO DE POTENCIA AC DC PARA UPS DE 15KW	1	626.854,50
49	CAMBIO E INSTALACION FUENTE DUAL 275W PARA SUICH	1	350.829,99
50	CAMBIO E INSTALACION TARJETA DE CONTROL PARA MAQUINA DETECTORA ME METALES	1	928.200,00
51	CAMBIO E INSTALACION PICTOGRAMA TIPO LED PARA TORNIQUETES	1	7.140.000,00
52	CAMBIO E INSTALACION TRANSCEPTORES BIDIRECCIONALES SFP+ (MINI-GBIC) / MONOMODO / 10 GBPS DE VELOCIDAD / CONECTOR LC	1	1.344.640,50
53	CAMBIO E INSTALACION CABLE 3X12 100% COBRE CARRETE 100 METROS	1	737.800,00
54	CAMBIO E INSTALACION SWITCH CNMATRIX EX2028-P CAPA 3 DE 28 PUERTOS (24 POE GIGABIT 802.3AF/AT, 4 SFP+) ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE	1	455.442,75
55	CAMBIO E INSTALACION TRASFORMADOR 24 V 7 AMPERIOS PARA DOMO PTZ	1	-
56	CAMBIO E INSTALACION CAJAS METÁLICAS 30X30 PARA EXTERIORES	1	226.100,00
57	CAMBIO E INSTALACION TERMINAL FACIAL WIFI CON PANTALLA DE 7" / STAND ALONE / PROTECCIÓN IP65 / 10,000 ROSTROS Y 50,000 TARJETAS / SOPORTA	1	4.879.000,00

ÍTEM 4. ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA
Rubro: A-02-01-01-004-007 *Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado "

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	cantidades mínimas	valor unitario
1	CÁMARA TEGNOLOGIA IP, BALA IP 8 MEGAPIXEL (4K)/ LENTE 2.8 MM / 40 MTS IR EXIR /EXTERIOR IP67 / WDR 120 DB / POE / VIDEOANALITICOS (FILTRO DE FALSAS ALARMAS) / ULTRA BAJA ILUMINACIÓN	33	24.476.794,65

ÍTEM 5. SOFTWARE
Rubro: A-02-01-01-006-002 *Productos de la propiedad intelectual*

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	NECESIDAD	valor unitario
1	SOFTWARE DE CONTROL DE ACCES RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACAS NUMÉRICAS (ANPR) 500 VEHÍCULOS Y MOTOS, 30 PUERTA, INCLUYE LICENCIA Y CAPACITACIÓN COMPATIBLE CON LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO.	1	15.000.000,00

Nota 1: Para el Lote 1,2,3 la adjudicación será hasta por el valor total del presupuesto asignado.
Rubro A -02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

Nota 2: Para el lote 4 la adjudicación será hasta agotar la necesidad establecida en los documentos del proceso,

ÍTEM 4. Adquisición de Cámaras						
Rubro: A-02-01-01-004-007 *Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones*			CUBRIMIENTO		LIMITACION	
ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%
1	CÁMARA TEGNOLOGIA IP, BALA IP 8 MEGAPIXEL (4K)/ LENTE 2.8 MM / 40 MTS IR EXIR /EXTERIOR IP67 / WDR 120 DB / POE / VIDEOANALITICOS (FILTRO DE FALSAS ALARMAS) / ULTRA BAJA ILUMINACIÓN	45	33	73 %	12	27 %

Nota 3: Para el lote 5

ÍTEM 5. SOFTWARE Rubro: A-02-01-01-006-002 *Productos de la propiedad intelectual*			CUBRIMIENTO		LIMITACION	
ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	NECESIDAD TOTAL	CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%
1	SOFTWARE DE CONTROL DE ACCES RECONOCIMIENTO AUTOMÁTICO DE PLACAS NUMÉRICAS (ANPR) 500 VEHÍCULOS Y MOTOS, 30 PUERTA, INCLUYE LICENCIA Y CAPACITACIÓN COMPATIBLE CON LOS DISPOSITIVOS DE CONTROL DE ACCESO.	1	1	100 %	0	0 %

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El presupuesto oficial para el presente proceso es por SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000.00) incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

A continuación, se muestra el análisis del presupuesto con las cantidades a adquirir así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	REDUCCION
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10	$ 25.000.000	$ 25.000.000	0
A-02-01-01-006-002	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	10	$ 15.000.000	$ 15.000.000	0
A-02-02-02-008-007	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$ 30.000.000	$ 30.000.000	0
	TOTAL		$70.000.000.00		

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos que se relacionan a continuación no serán considerados requisitos habilitantes dentro del proceso contractual, lo anterior dando aplicabilidad a lo establecido en la Circular Única Externa emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023 establece en el numeral 12.1 Requisitos y documentos subsanables.

(...) "las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales o necesarios para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros." (...)

A continuación, se mencionan los documentos no considerados requisitos habilitantes:

- **FORMULARIO No. 2 DATOS BENEFICIARIO CUENTA**: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Anexo en Excel Formulario No. 02 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"– Departamento Administrativo efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

"Documento propedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:** Tributario –RUT-, expedido por la DIAN. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito. RUT ACTUALIZADO. Nota: La expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:** El oferente debe anexar con su oferta la resolución de facturación vigente de acuerdo con las normas establecidas por la DIAN.

DOCUMENTOS ECONÓMICO DE VERIFICACIÓN – SE CONSIDERA REQUISITO HABILITANTE:

- **FORMULARIO ELECTRÓNICO (OFERTA ECONÓMICA)**

PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el **FORMULARIO ELECTRÓNICO** de la PLATAFORMA DEL SECOP II.

En la plataforma del SECOP II se habilitará un formato de propuesta económica que debe ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR FORMULARIO ELECTRÓNICO, LA CUAL CONTIENE EL PRECIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de los ítems, En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
NOTA 1: El oferente deberá considerar en la presentación de la oferta, todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de mínima cuantía, que trata la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5:

*(...) **LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

5) Contratación mínima cuantía. Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <El nuevo texto es el siguiente> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Otras modificaciones: Adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011. Subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso de selección no supera el 10% de la Menor Cuantía de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se adelantará la presente contratación mediante la Modalidad de Mínima Cuantía, respetándose los preceptos señalados en el Decreto 1082 del 2015, mediante los artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021, modificado por el art 5, del decreto 142 del 2023, los cuales reglamentan la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"*La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia*".

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable el objeto contractual para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL, LOS INSUMOS Y REPUESTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE**

"Documento propedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado "

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y LA ADQUISICIÓN SOFTWARE PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" teniendo en cuenta lo siguiente:

El proceso de contratación estatal en Colombia está regulado por el Decreto 1082 de 2015, el cual establece las normas para la contratación de bienes, obras y servicios por parte de las entidades estatales. Este decreto establece la necesidad de realizar un análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

1. MARCO NORMATIVO APLICABLE

El proceso de contratación para el servicio objeto de análisis se encuentra regulado por la normativa de contratación estatal en Colombia, principalmente:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Modifica la Ley 80 de 1993, estableciendo reglas para la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015: Régimen único de contratación estatal, que unifica disposiciones reglamentarias.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción, que establece mecanismos de transparencia y control en la contratación pública.
- Ley 2069 de 2020: Promoción del crecimiento económico y fortalecimiento de MIPYMES, aplicable en procesos de selección en los que participen este tipo de empresas.
- Circular Única de Colombia Compra Eficiente: Directrices en la planeación, estructuración y ejecución de procesos contractuales.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

Dado que el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL, ADQUISICIÓN DE VIDEO CÁMARAS Y ADQUISICIÓN SOFTWARE PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, la modalidad de selección dependerá del monto y naturaleza del proceso. Se consideran las siguientes opciones:

- Licitación pública: Si el monto supera los topes establecidos en el Decreto 1082 de 2015 para bienes y servicios comunes.
- Selección abreviada: Aplicable si se configura la causal de contratación de menor cuantía o de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
- Mínima cuantía: Si el monto del contrato es inferior al umbral establecido para esta modalidad, se aplicará el procedimiento de mínima cuantía conforme al Decreto 1082 de 2015.

El tipo de contrato sería contrato de compraventa, con obligaciones específicas en términos de calidad, cumplimiento de tiempos y adecuación a las necesidades del evento.

3. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Para la participación en el proceso de selección, los proponentes deben acreditar:

- Experiencia establecida
- Capacidad jurídica: Certificados de existencia y representación legal.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial como documento no controlado"

- Capacidad financiera: Estados financieros y cumplimiento de indicadores exigidos (cuando aplique)
- Cumplimiento de requisitos técnicos.

4. ASPECTOS CONTRACTUALES Y DE EJECUCIÓN

- Plazos: de acuerdo con el plazo de entrega
- Garantías: Se exigirán garantías de cumplimiento y calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- Supervisión y control: La entidad contratante debe designar un supervisor para verificar el cumplimiento del contrato.
- Sanciones: Cláusulas de penalización en caso de incumplimiento.

- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:**

  De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos, de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

  Para tal efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

  En concordancia con ello, en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, dispone que las Entidades Estatales, podrán incorporar los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos:

  1. Tiempo de experiencia;
  2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia;
  3. Índices de capacidad financiera:
  4. Índices de capacidad organizacional y;
  5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

Es así que, de conformidad con la redacción del citado artículo, las Entidades Estatales podrán escoger, de acuerdo con el estudio del sector, alguno o algunos de los cinco (5] criterios enunciados, sin que sea obligatorio hacer uso de todos estos.

Para lo cual, para el presente proceso contractual se incorpora la regla objetiva desarrollada la cual permitirá la aplicación uniforme de estos criterios, con el fin de precaver la inclusión de requisitos que no estén acordes con los propósitos perseguidos por estos incentivos contractuales y las normas que los sustentan y propendiendo asegurar el cumplimiento adecuado del proyecto a ejecutar, teniendo en cuenta el objeto contractual, el procedimiento de selección y el alcance de las obligaciones, la ESDEG,, incluyo el siguiente criterio para incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme:

(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (...)

Por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta los criterios diferenciales establecidos en la invitación pública.

8.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio de Colombia.
- Código Civil de Colombia.
- Código General del Proceso.
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.
- Decreto 142 de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0312 de 2024 por medio del cual modifico el Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

8.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

En atención a los pronunciamientos del Consejo de Estado y a la evolución normativa aplicable a los mecanismos de selección de contratistas, se aclara que **no existe concurrencia** entre la **modalidad de mínima cuantía** y la selección abreviada derivada de Acuerdos Marco de Precios (AMP), conforme a los siguientes fundamentos jurídicos:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Mediante providencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, dentro del expediente No. 11001-03-26-000-2016-00017-00 (56307), se decretó la suspensión provisional del numeral VII del Manual de Contratación de Colombia Compra Eficiente, al considerar que no existe concurrencia entre ambas modalidades de selección. En dicha providencia, el alto tribunal señaló:

> *"No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y la de mínima cuantía, pues siempre que:*
>
> *i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes, y*
> *ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad,*
>
> *Debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar."*

Esta postura se fundamenta en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en donde el legislador estableció a la mínima cuantía como una modalidad autónoma, definida exclusivamente por un criterio objetivo: el valor del contrato, que no debe superar el 10% de la menor cuantía de la entidad, sin que importe el objeto contractual.

Dicho precepto fue reglamentado mediante el Decreto 2516 de 2011, cuyo artículo 1° dispone:

> *"El presente decreto reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente decreto."*

Este marco normativo excluye expresamente cualquier concurrencia entre la mínima cuantía y otras modalidades, salvo con la contratación directa, caso en el cual prevalece esta última, tal como lo establece el parágrafo del artículo 1° del Decreto 2516 de 2011.

El Consejo de Estado enfatizó que la selección por mínima cuantía ostenta un mayor grado de especialidad normativa, ya que está definida exclusivamente por el monto del contrato, lo cual la convierte en un procedimiento autónomo e independiente, **que** no cede frente al uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios.

Esta interpretación ha sido reafirmada por la evolución normativa reciente, particularmente con la expedición del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado parcialmente por el Decreto 142 de 2023, el cual reconoce expresamente que:

"Las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía:
i) aplicar la regla general de contratación de mínima cuantía;
ii) contratar con grandes superficies; o
iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes."

Cualquiera de estas opciones debe ser justificada en los estudios previos, de acuerdo con el análisis de la necesidad y del sector correspondiente.

En consecuencia, la entidad no se encuentra obligada a adquirir bienes o servicios a través del Acuerdo Marco de Precios cuando el valor del contrato no supere el 10% de la menor cuantía

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

institucional, **debiendo** aplicar el procedimiento de mínima cuantía, en tanto constituye una norma especial prevalente conforme a su grado de especificidad y al principio de especialidad normativa.

ACUERDOS MARCO DE PRECIO VIGENTES

1. Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
2. Acuerdo Marco de Servicios BPO III
3. Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
4. Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
5. Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
6. Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
7. Uniformes para Labor y Usos Varios
8. Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
9. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
10. Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
11. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
12. Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
13. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
14. Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
15. Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
16. Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
17. Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
18. Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
19. Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
20. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
21. Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
22. Adquisición de Equipos Biomédicos II
23. Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
24. Servicios de Nube Pública IV
25. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
26. Suministro de Servicios de Impresión II
27. Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
28. Material de intendencia II
29. Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
30. SOAT III
31. Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
32. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
33. Dotaciones de vestuario de Calle III
34. Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
35. Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
36. Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
37. Consumibles de Impresión II
38. Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
39. Servicios de BPO II
40. Software Empresarial
41. Servicios de Conectividad III
42. Suministro de Combustible de Aviación
43. Contratación de Mesa de Servicio II
44. Vehículos III
45. Nube Privada III

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

46. Aseo y cafetería III
47. Nube pública III
48. Dotaciones escolares II
49. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
50. Seguros de vehículos II
51. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
52. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
53. Adquisición de panela
54. Tiquetes aéreos II
55. Nube pública II
56. Combustible Nacional
57. Servicios BPO
58. Microsoft II
59. Adquisición de equipos biomédicos
60. Google II
61. Elementos para emergencias
62. Vehículos blindados II
63. Adquisición de computadores y periféricos
64. Tratamiento de VIH
65. Refrigerios PAE Bogotá
66. Tratamiento de enfermedad renal crónica
67. Consumibles de impresión
68. Dotaciones de vestuario II
69. Servicios de impresión
70. Aseo y cafetería II
71. Tratamiento de hemofilia
72. Servicios de distribución
73. Intermediarios de seguros
74. Nube privada II
75. Conectividad II
76. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
77. Dotaciones escolares
78. Papelería II
79. Material de intendencia
80. Dotaciones de vestuario
81. Aseo y cafetería
82. Arriendo ETP
83. Google
84. Microsoft
85. Centro de contacto
86. Nube pública
87. Centro de datos / Nube privada
88. Conectividad
89. Tiquetes aéreos
90. Seguros de vehículos
91. Acuerdo Marco de SOAT
92. Blindaje
93. Vehículos blindados
94. Vehículos II
95. Combustible

En esa medida, en cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 6.2.2.2.1.3. de la resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 en donde se establece que:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, en aplicación a lo estipulado en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, deberá adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente cuando para dichos bienes se encuentren vigentes Acuerdos Marco de Precios o cualquier otro instrumento de agregación de demanda celebrado por dicha entidad.

Este procedimiento está reglamentado mediante el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y siguientes, para los bienes y servicios de características técnicas uniformes que adquieran las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Por lo anterior el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria deberá tener en cuenta la guía para entender los Acuerdos Marco de Precios, el Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente. (Ver la Tienda Virtual del Estado Colombiano en: http://www.colombiacompra.gov.co)

Igualmente el numeral 3.5 de la Resolución de delegación 4223 del 23 de junio de 2022, establecen que las Unidades Ejecutoras o Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional estarán obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes, es así que una vez realizada la verificación de los acuerdos marcos celebrados para la presente vigencia, se deja constancia que **NO existe Acuerdo de Marco vigente que guarde relación con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad y de igual forma, según lo enunciado anteriormente, el valor del proceso no supera la mínima cuantía.**

OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

1. IAD Alimentos Perecederos y No Perecederos para Consumo Humano
2. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
3. Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular - Servicios Generales
4. Instrumento de Agregación mediante Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) para la Dispersión de Recursos Sociales a través de las entidades vigiladas por la Superfinanciera.
5. IAD/SDA de Software por Catálogo II
6. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal
7. Dotaciones Escolares III
8. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
9. Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
10. Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
11. Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
12. Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
13. Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
14. IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
15. IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
16. IAD Servicios Financieros III

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

17. Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación
18. Instrumento de Agregación de Demanda para contratar el Servicio de Transporte por Vuelos Chárter.
19. Catálogo ayudas humanitarias – IAD Emergencia COVID-19
20. Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19
21. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
22. Catálogo Cadena de Frío – IAD Emergencia COVID-19
23. IAD Servicio de Recepción Almacenamiento Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares para la Operación del PAE III
24. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
25. IAD de Servicios Postales de Pago
26. Catálogo para elementos de emergencia y material pedagógico para entidades del sector educativo – IAD Emergencia COVID-19
27. Software por catálogo
28. IAD Servicios financieros II
29. IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
30. Servicios Renata
31. Almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá II
32. Video-vigilancia ciudadana
33. Servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares en Bogotá PAE
34. Edición y distribución de material pedagógico
35. Acceso a banda ancha en municipios
36. PAE
37. Servicios financieros
38. ArcGIS
39. Servicios Oracle

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-especifica a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existe un Instrumentos de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.
10. Otros

Conforme a la revisión efectuada en el link https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

existe un Instrumento de Agregación de Demanda que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder; conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNA	EXTERNO	EXTERNA	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	ENTREGA
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL PRESENTE PROCESO POR FALTA DE PLANEACIÓN DEL CONTRATISTA	RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS INSUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN EL PROCESO OBJETO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	FALLAS EN LA INSTALACION DE LOS GAVINETES O AJUSTE NO ADECUADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACIÓN EN LOS BIENES CONTRATADOS CONFORME A LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y CALIDAD EXIGIDOS POR LA ENTIDAD	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	POR MAL AJUSTE DEL GAVINETE SE PUEDE GOLPEAR Y DESCALIBRAR EL EQUIPO BIOMEDICO
PROBABILIDAD	4	2	4	2
IMPACTO	3	3	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBE PREVER EL PLANEAMIENTO LOGÍSTICO PARA PODER CUMPLIR CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS	EXIGIR AL CONTRATISTA PLANES DE CONTINGENCIA PARA EVITAR INCOVENIENTES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS POR EL CONTRATISTA	SEGUIMIENTO CONSTANTE AL CONTRATISTA DURANTE LA INSTALACION DE LOS GAVINETES. Y VERIFICAR MATERIALES DE CALIDAD PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS

"Documento propedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Nº		1	2	3	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	2	1
	IMPACTO	1	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	6	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	INICIO EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR PARTE DEL SUPERVISOR.	VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRADADOS POR PARTE DEL SUPERVISOR.	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR MATERIALES DE CALIDAD PARA LA INSTALACION DE LOS GAVINETES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

RIESGOS JURÍDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Planeación -	Sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que pueda afectar el cumplimiento del contrato.	3	4	7	ALTO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR -	Planeación	Con el cierre del proceso	Mantener actualizada la normalividad	Mensual

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado "

2	3	4	5
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Planeación -	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Sociales o	Regulatorios	Regulatorio	Regulatorio
Cambio de régimen político Inestabilidad jurídica	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que la adopte la administración durante las ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas.	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato
Nuevas obligaciones para las partes	Nuevas obligaciones para las partes	Afectación de la ecuación económica del contrato	Afectación en la ejecución del contrato
1	1	2	2
1	3	3	3
2	4	5	5
BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
ESDEG	ESDEG	CONTRATISTA / ESDEG	CONTRATISTA
La Entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.
1	1	1	1
1	1	3	3
2	2	4	4
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI
COMITÉ ESTRUCTURAD	COMITÉ ESTRUCTURADOR - GERENTE PROYECTO	CONTRATISTA / ESDEG	CONTRATISTA
Planeación	Planeación - ejecución	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro
Suscripción acta de recibo a	Con la suscripción del acta recibo a satisfacción	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Mantener actualizada la	Con los informes de supervisión y verificando el cronograma de	Seguimiento al cambio de regulación	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que
Mensual	Mensual / Como indique el cronograma.	En la ocurrencia del hecho	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

| | | |

9	10	11	12
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Selección	Ejecución	Ejecución	Selección
Legal	Naturaleza	Ambientales	Sociales o Politicos
Que el contratista no allegue las garantías que requiera el contrato	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Falta de oferentes para el proceso de selección
Retraso en la contratación, en consecuencia, las garantías, retrasos en las funciones misionales de la entidad	Incumplimiento y/o suspensión del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental	Declaratoria de desierto del proceso de selección
2	3	2	3
4	3	2	1
6	6	4	4
ALTO	ALTO	BAJO	BAJO
CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	ESDEG
Requerir al contratista para que allegue la póliza a través de SECOP II o iniciar el debido proceso para dar cumplimiento a la seriedad de la oferta y/o multas establecidas en el contrato por no cumplimiento de la garantía	Seguimiento a la ejecución, control por parte del supervisor y contratista debido proceso	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación
1	4	1	1
3	2	1	1
4	6	2	2
BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA / ESDEG	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Comité estructurador y gerente de proyecto	ESDEG
Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal.	Ejecución del contrato	Planeación	En la ocurrencia del evento
Hasta la publicación y aprobación de póliza de cumplimiento	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de	En el cierre del proceso
La Entidad deberá requerir al contratista para que allegue la garantia solicitada en el contrato, so	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los	Mantener actualizada la normatividad	Se debe efectuar un seguimiento a la documentación publicada en la página,
Dentro del término establecido en el contrato.	Mensual / Como indique el cronograma.	Mensual	En la etapa precontractual

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

13	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEG – Contratista	Son asumidos por las dos partes. mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEG	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la	Eventual

RIESGOS ECONÓMICOS

NUMERO	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL/ R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMI	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRAT

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

NUMERO	1	2	3	4	5
			CA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		O USA EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
PROBABILIDAD	3	1	1	4	2
IMPACTO	4	5	1	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	8	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATISTA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTOS, LEYES Y NORMAS TRIBUTARIAS QUE RIJAN LAS CONDICIONES EXISTENTES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTAR SE UN PRECIO ARTIFICIAL

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

NUMERO		1	2	3	4	5
						MENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

NUMERO		1	2	3	4	5
				LIQUIDACIÓN		
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", REQUIERE CONTRATAR EL **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL, ADQUISICIÓN DE VIDEO CÁMARAS Y ADQUISICIÓN SOFTWARE PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**

10.1. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE: De conformidad con la necesidad planteada por la oficina de seguridad de la escuela superior de guerra y avalada con la suscripción del presente plan de necesidades, el plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra..

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", ubicada en la carrera 11 # 102 – 50, Bogotá D.C.

Nota 1: La ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los bienes objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por el resultante de la adjudicación sin sobrepasar el presupuesto asignado.

10.2.1. MONEDA

La moneda para el contrato a suscribir se pactará en pesos colombianos.

10.3. TIPO DE CONTRATO

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** incluye suministro de bienes, el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

10.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en **PAGOS PARCIALES** equivalente a los servicios recibidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre $ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con $, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: $15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

PARÁGRAFO 3: El precio facturado será el precio ofertado contenido en la "Oferta Económica" presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

10.6. GARANTÍAS

10.6.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. (Para el presente proceso no aplica la presentación de garantía de seriedad de la oferta)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por la complejidad del servicio a prestar, se justifica exigir mecanismos de cobertura del riesgo requeridos por el por EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos según corresponda a cada objeto contractual, los cuales para el presente proceso se analizaron, así:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado "

	un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.

Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO NIT. 830.002.634 – 1.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia EL CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor del MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de la firma del comunicado de aceptación de la oferta. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantias, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" , asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10.6.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito**, la garantía técnica para cada uno de los servicios ofrecidos, así:

Prestación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión y del sistema de control de acceso de personal, adquisición de video cámaras y adquisición software para reconocimiento de placas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

La garantía técnica mínima requerida es por cuatro (4) meses, la cual debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la prestación del servicio contratado.
2. Que ampare el cumplimiento de la especificación técnica establecida.
3. Que sea por un término, contado a partir del recibo a satisfacción de los servicios y hasta cuatro (4) meses más, luego del vencimiento del plazo de ejecución.

TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá **anexar por escrito**, el término de respuesta de la garantía técnica, para cada uno de los servicios ofrecidos, así:

Prestación servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de televisión y del sistema de control de acceso de personal, adquisición de video cámaras y adquisición software para reconocimiento de placas de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

En caso de detectarse mala calidad durante la prestación del servicio, el contratista deberá concurrir a cumplir con su deber de garantía, dentro de las tres (3) horas siguientes al reporte de la falla y deberá garantizar la adecuada prestación del servicio contratado en el sitio de prestación del servicio previsto inicialmente.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del **JEFE DEPARTAMENTO SEGURIDAD- MYCIM. JESUS DARIO SORIA NIETO** y/o quien haga sus veces en el cargo que desempeña de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

1. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
3. Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
5. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
6. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
8. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".
9. Constituir la garantía única dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y/o en la comunicación de aceptación de oferta/contrato.
10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entrabamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
14. Realizar el suministro del objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
15. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
17. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
2. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
3. Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
4. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos
5. Garantizar el cambio de los bienes cuando se presenten mala calidad de los mismos.
6. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.

13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
2. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

14. ACUERDOS COMERCIALES

La presente contratación está excluida de esta aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. **Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

15. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotización
- Aval Técnico cotización.
- Respuesta Concepto Ambiental.
- Respuesta Concepto SST.

MYCIM JESÚS DARÍO SORIA NIETO
Gerente de Proyecto

SPIF:CASTRO SEGOVIA NELSON ENRIQUE
Comité Técnico Estructurador

PS. ZULMA PATRICIA COBOS CHICO
Comité Económico Estructurador

PS. JOHANA JIMENEZ ZAPATA
Comité Jurídico Estructurador

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

SV ROLANDO ALEXANDER FAJARDO SERNA
Jefe Sección Administrativo y Presupuesto (E)
Comité Adquisiciones

MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2026.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."